



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO ROR-04-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, reunidos en las instalaciones que ocupa la Oficialía Mayor, siendo las 14:00 horas del día cinco de junio del año dos mil quince, fecha y hora señaladas para la celebración de la Reunión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado número ROR-04-15 para desahogar los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE CIERRE DE ADMINISTRACIÓN 2010-2016 A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, SERVICIO SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
- 3.- ASUNTOS GENERALES.

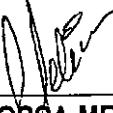
En cumplimiento a lo previsto por el artículo 16 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede a tomar la lista de asistencia de los miembros del Comité por parte del Secretario Ejecutivo, el Lic. Jorge Alejandro Dávalos Loza, para efectos de determinar el quórum legal necesario para dar inicio a la misma.

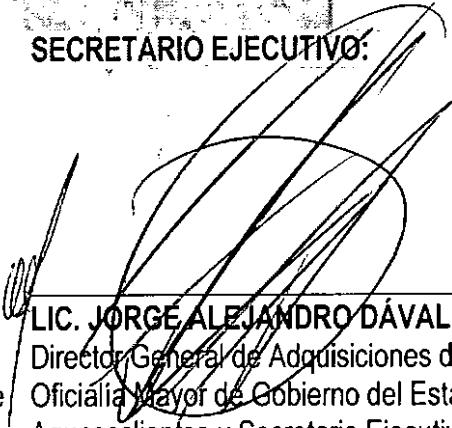
1.- LISTA DE ASISTENCIA.

Lista de asistencia de los integrantes del Comité a la presente Reunión Ordinaria número ROR-04-15:

PRESIDENTE:

SECRETARIO EJECUTIVO:


LIC. SERHIOSA MELINA VEGA VEGA,
Directora General Jurídica de la Oficial Mayor
del Estado y Suplente del Presidente del Comité
de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
del Gobierno del Estado.


LIC. JORGE ALEJANDRO DÁVALOS LOZA
Director General de Adquisiciones de la
Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de
Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios del Gobierno del Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

LIC. JUAN ALEJANDRO MARTÍNEZ FRANCO,
Representante Suplente de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

LIC. OLIVER RODOLFO LARA MANZANARES
Representante de la Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos.

ING. JOSÉ VALENTE GARCÍA,
Representante suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes.

VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

M.D.O.H. MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ DE LIRA,
Representante de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado.

L.A. CLAUDIA ARCELIA RIOS ÁLVAREZ
Coordinador Administrativo de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado y Representante del Ente Requiere.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

En ejercicio de las funciones conferidas por el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la Lic. Serhiosa Melina Vega Vega, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes, quien preside la Reunión Ordinaria ROR-04-15, en coordinación con el Secretario Ejecutivo determinan que existe la asistencia legal para sesionar y la declaran iniciada.

2.- SE SOMETE A CONSIDERACION DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE CIERRE DE ADMINISTRACIÓN 2010-2016 A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, SERVICIO SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por lo que se presenta a este Comité los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, recibió la requisición No.0000439/2015, de parte de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado de Aguascalientes por un monto total de \$4,117,500.00 (CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más I.V.A., teniendo esta requisición como objeto la contratación de servicios profesionales de consultoría para la instrumentación de un programa integral de cierre de administración 2010-2016.

Cabe hacer mención que el monto autorizado de la adquisición es de \$9,552,600.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, habiendo sido otorgada autorización para su ejercicio plurianual, por la Secretaría de Finanzas, mediante oficio número 341/2015 dentro del expediente DGPPYCP 267/2015, de fecha 05 de mayo de 2015I correspondiendo al ejercicio 2015 la cantidad de \$4,776,300.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) equivalente al 50% del monto total del contrato; y a el ejercicio 2016 el restante 50%. Cabe precisar que mediante el mismo oficio se autoriza para el ejercicio fiscal 2015 la cantidad de \$4,776,300.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) la que se incluirá en el anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Ejercicio fiscal 2016.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Pública y Responsabilidad Hacendaria del Estado y sus Municipios.

La requisición No. 0000439/2015 se presenta a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

SISTEMA ELECTRONICO DE REQUISICIONES

Requisición 439 :RS/0000439/2015

Clave Art.	Cantidad	Unidad	P.U.	Importe	Clave
1	1	SERVICIO	\$4,117,500.00	\$4,117,500.00	

Estatus	AUTORIZADA
Elaboración	mar 20/05/2015 16:53:13
Autorización Presupuestal	mar 26/05/2015 15:14:13

1
33010001 1 SERVICIO \$4,117,500.00 \$4,117,500.00

Descripción:

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE:
SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE CIERRE DE ADMINISTRACIÓN 2010-2016. ESTE SERVICIO DE CONSULTORÍA TIENE COMO OBJETIVO DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA PARA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO REALICE UNA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE MANERA OPORTUNA, TRANSPARENTE, ORDENADA Y HOMOGENEA, A TRAVÉS DE LA IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS DE OPORTUNIDAD EN LOS ASUNTOS SUSTANTIVOS Y ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.

EL SERVICIO DE CONSULTORÍA CONTEPM LA MECANISMOS FUNDAMENTALES PARA INSTRUMENTAR LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN POR LO QUE ESTARÁ DIVIDIDO EN 3 ETAPAS QUE EN SU CONJUNTO DURARÁN 17 MESES. DARA INICIO EN EL MES DE JUNIO DE 2015 Y HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2016.

LOS SERVICIOS SE EFECTUARÁN EN TRES ETAPAS:

ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS QUE REFLEJEN LA MANERA EN QUE ESTÁ OPERANDO EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DURACIÓN: 5 MESES (JUNIO A NOVIEMBRE 2015). SE REALIZARÁ EL DIAGNÓSTICO ADMINISTRATIVO-SUSTANTIVO DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS:

1. OFICINA DEL C. GOBERNADOR
2. SECRETARÍA DE GOBIERNO
3. SECRETARÍA DE FINANZAS
4. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
5. SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS
6. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
7. SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL
8. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES
9. PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
10. SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
11. SECRETARÍA DE TURISMO
12. SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
13. SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL
14. SECRETARÍA DE SALUD
15. COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN DE PROYECTOS
16. OFICIALÍA MAYOR
17. SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
18. INSTITUTO DE SALUD
19. INSTITUTO DEL AGUA
20. INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES

LOS DIAGNÓSTICOS TENDRÁN EL SIGUIENTE ALCANCE:
NORMATIVO: REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y DE LOS CONVENIOS PARIPASSU Y OTROS FIRMADOS CON LA FEDERACIÓN, MUNICIPIOS Y OTRAS INSTITUCIONES.

ORGANIZACIONAL: VERIFICACIÓN DE LA ALINEACIÓN DE LOS REGLAMENTOS INTERIORES, MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURAS ORGÁNICAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, Y CONSTATAR QUE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE CADA DEPENDENCIA Y ENTIDAD SEA ACORDE CON LA ESTRUCTURA AUTORIZADA.

FINANCIERO-PRESUPUESTAL: ANÁLISIS DE UNA MUESTRA ALATORIA RESPECTO DE:

INGRESOS CAPTADOS Y SU RELACION CON LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO.

ESTADOS FINANCIEROS, A EFECTO DE DETERMINAR LA PERTINENCIA DE LOS ESTADOS PRESUPUESTALES Y CONTABLES.

CUENTAS CONTABLES DE DEUDORES DIVERSOS, ANTICIPOS Y ACREDITADORES DIVERSOS. CONSIDERANDO LOS MONTOS, ASÍ COMO LA ANTIGÜEDAD DE CADA UNO DE ELLOS.

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO, CONTROL Y DESTINO DE LAS APORTACIONES Y PARTICIPACIONES



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

SISTEMA ELECTRONICO DE REQUISICIONES

Requisición 439 :RS/000439/2015

20	SEFIRECU. SECRETARIA DE FISCALIZACION Y RENDICION DE CUENTAS
2001	DESPACHO DEL SECRETARIO DE FISCALIZACION Y RENDICION DE CUENTAS
200102	COORDINACION ADMINISTRATIVA

Estatus	AUTORIZADA
Elaboración	mié 20/05/2015 16:53:13
Autorización Presupuestal	mar 26/05/2015 15:14:13

Clave Art.	Cantidad	Unidad	P.U.	Importe	Clave
RECURSOS MATERIALES: EVALUACIÓN DE MANERA SELECTIVA DE LOS EXPEDIENTES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE SE CONSIDEREN MÁS RELEVANTES					

OBRA PÚBLICA: REVISIÓN DE MANERA SELECTIVA, DE LOS EXPEDIENTES UNITARIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, Y DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS CONTRATOS. SE RECOMIENDA QUE EN LA MUESTRA PROPIUESTA SE INTEGREN AQUELLOS CONTRATOS QUE TENGAN UNA VIGENCIA POSTERIOR AL TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN.

PATRIMONIO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES (BIENES MUEBLES E INMUEBLES): VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE LOS BIENES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GOBERNAMENTAL Y LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC).

ASUNTOS LEGALES: REVISIÓN DEL ESTATUS EN EL QUE SE ENCUENTRAN LOS JUICIOS QUE INVOLUCRAN A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.

ATENCIÓN DE OBSERVACIONES DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES: ESTUDIO DEL AVANCE EN LA ATENCIÓN DE OBSERVACIONES Y DISEÑO DE CRITERIOS PARA LA SOLVENTACIÓN DE AQUELLAS QUE QUEDAN PENDIENTES.

FINALMENTE, SE REALIZARÁN TRABAJOS PARA LA REVISIÓN DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE ENTREGA-RECOPCIÓN A FIN DE EMITIR RECOMENDACIONES DE MEJORA CON EL PROPÓSITO DE QUE DICHO PROCESO SEA HOMOGENEO Y SE REALICE DE MANERA OPORTUNA.

ENTREGABLES PRIMERA ETAPA:

PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO

DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE CADA DEPENDENCIA

DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE CADA ENTIDAD SELECCIONADA

RECOMENDACIONES DE MEJORA DE LA NORMATIVA APLICABLE A LA ENTREGA-RECOPCIÓN

PROPIUESTA DE ESTRATEGIAS QUE FORTALEZCAN LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD IDENTIFICADAS EN LOS DIAGNÓSTICOS: DURACIÓN: 5 MESES (DICIEMBRE DE 2015 A ABRIL 2016).

SE INSTRUMENTARÁN ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LAS DEBILIDADES O ÁREAS DE OPORTUNIDAD DETECTADAS A TRAVÉS DEL DIAGNÓSTICO EN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SUJETAS AL PROGRAMA. ADÉMÁS, SE ANALIZARÁ LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA EN EL ESTADO PARA LA ENTREGA-RECOPCIÓN Y, EN SU CASO, SE ADAPTARÁ, COMPLEMENTARÁ O ELABORARÁ EL MODELO DEL ACTA DE ENTREGA-RECOPCIÓN, INCLUYENDO LOS FORMATOS PARA REPORTAR Y ADJUNTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A LA MISMA, PARA POSTERIORMENTE DEFINIR SOBRE LOS ASPECTOS DE FORMA NECESARIOS, A FIN DE ESTANDARIZAR EN TODA LA ADMINISTRACIÓN EL ESQUEMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO.

LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SEGUNDA ETAPA SERÍAN LAS SIGUIENTES:
SEGUIMIENTO DOCUMENTAL A TRAVÉS DE CORTES PERIÓDICOS DE INFORMACIÓN CON RELACIÓN A LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA ATENDER LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD, INCONSISTENCIAS Y/O PROBLEMÁTICA ESPECÍFICA DETECTADA Y REFERIDA EN LOS DIAGNÓSTICOS SITUACIONALES.

AL RESPECTO, CABE SEÑALAR QUE LOS CONSULTORES SERÁN LOS RESPONSABLES DE DISEÑAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORA; SIN EMBARGO, SERÁN LOS PROPIOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LOS TEMAS O ASUNTOS, LOS ENCARGADOS DE INSTRUMENTARLAS, ASÍ COMO DE EFECTUAR GESTIONES Y/O TRÁMITES INTERNOS O EXTERNOS QUE SE REQUIERAN.

ORIENTACIÓN A LAS ÁREAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORA Y EN LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ADICIONALES QUE REFLEJEN UNA PROBLEMÁTICA O RIESGO PARA LA CONCLUSIÓN Y ENTREGA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DANDO EN SU CASO, SEGUIMIENTO A LAS MISMAS.

DISEÑO DEL CONTENIDO PRELIMINAR DEL ACTA DE ENTREGA-RECOPCIÓN APLICABLE AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO.

INICIO DE LOS TRABAJOS PREPARATORIOS PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE DOS EJERCICIOS DE CIERRE A REALIZARSE POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

SISTEMA ELECTRONICO DE REQUISICIONES

Requisición 439 :RS/0000439/2015

20	SEFIRECU. SECRETARIA DE FISCALIZACION Y RENDICIÓN DE CUENTAS
2001	DESPACHO DEL SECRETARIO DE FISCALIZACION Y RENDICIÓN DE CUENTAS
200102	COORDINACION ADMINISTRATIVA

Estatus	AUTORIZADA
Elaboración	mié 20/05/2015 16:53:13
Autorización Presupuestal	mar 26/05/2015 15:14:13

Clave Art.	Cantidad	Unidad	P.U.	Importe	Clave
------------	----------	--------	------	---------	-------

ENTREGABLES SEGUNDA ETAPA:
CÉDULAS PARCIALES Y FINALES DE LOS SEGUIMIENTOS REALIZADOS CON RESPECTO A LA ATENCIÓN DE LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD IDENTIFICADAS.

APLICACIÓN DE PRUEBAS PILOTO DE CIERRE DANDO SEGUIMIENTO ADÉMÁS A LOS ASUNTOS QUE DEBEN INCORPORARSE EN LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL C. GOBERNADOR Y LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ANTES MENCIONADAS: DURACIÓN: 6 MESES (MAYO-OCTUBRE 2016).

SE APLICARÁN DOS PRUEBAS PILOTO DE CIERRE, DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA PARA EL EFECTO Y ASEGADOS AL MODELO DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINIDO.

ADICIONALMENTE, SE DARÁ SEGUIMIENTO A LOS ASUNTOS QUE DEBERÁN INCORPORARSE EN LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO Y DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN EL CONTEXTO DE SU OFICINA EN PARTICULAR Y, EN LO GENERAL, EN EL CONTEXTO INSTITUCIONAL.

LAS ACCIONES QUE SE REALIZARÁN EN LA TERCERA Y ÚLTIMA ETAPA SERÁN

IMPARTICIÓN DE UN CURSO CON RELACIÓN A LA MECÁNICA, METODOLOGÍA, REGLAS Y DEMAS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE DOS EJERCICIOS DE CIERRE, A TRAVÉS DE LOS CUALES SE PREPARARÁ EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE DOS EJERCICIOS DE CIERRE POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON RESPECTO A LA INFORMACIÓN QUE CONFORMARÁ LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE SUS TITULARES; ESTOS EJERCICIOS DEBERÁN SER ESTRUCTURADOS Y EFECTUADOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES.

REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTALES ENTREGADAS CON MOTIVO DE LOS EJERCICIOS DE CIERRE IMPLEMENTADOS, PROCEDIENDO A CALIFICAR LOS MISMOS Y ENTREGAR LOS RESULTADOS QUE A CADA CASO CORRESPONDAN, PRECISANDO LOS ERRORES Y/O INCONISISTENCIAS DETECTADAS.

SEGUIMIENTO PERIÓDICO DE FORMA ALEATORIA A LA ATENCIÓN DE LOS ERRORES Y/O INCONISISTENCIAS QUE FUERON IDENTIFICADAS CON MOTIVO DE LOS EJERCICIOS DE CIERRE.

ENTREGABLES TERCERA ETAPA:

MATERIALES DEL CURSO IMPARTIDO

CÉDULAS DE RESULTADOS DEL PRIMER EJERCICIO DE CIERRE

CÉDULAS DE RESULTADOS DEL SEGUNDO EJERCICIO DE CIERRE

INFORME FINAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

ADICIONALMENTE, POR CADA MES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE ENTREGARÁ UN INFORME DE AVANCE, EL CUAL CONTENDRÁ EL RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES MÁS IMPORTANTES DESARROLLADAS POR EL GRUPO DE CONSULTORES DURANTE EL PERÍODO QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO LA PROBLEMÁTICA Y PENDIENTES QUE EN SU CASO SE PRESENTEN. ESTOS INFORMES SERÁN ENTREGADOS, DE MANERA OFICIAL, AL COORDINADOR GENERAL DE LOS TRABAJOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DENTRO DE LOS SIETE (7) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MES QUE SE REPORTE.

EL SERVICIO SE PRESTARÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE HARÁ CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES Y SERÁN 17 PAGOS, CUYA SUMA TOTAL CORRESPONDE AL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA ESTE PROYECTO, SE PAGARÁ EL 50% EN 2015 Y EL 50% RESTANTE EN 2016. DETALLE QUE QUEDARÁ ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

1.00

\$4,776,300.00

2001010094033011104

Total \$4,776,300.00

Justificación:

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LLEVAR A CABO UN PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y CIERRE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL 2010-2016

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpl

Página 3 de 4

28/may/2015



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

SISTEMA ELECTRONICO DE REQUISICIONES

Requisición 439 :RS/0000439/2015

20 :SEFIRECU. SECRETARIA DE FISCALIZACION Y RENDICION DE CUENTAS
2001 :DESPACHO DEL SECRETARIO DE FISCALIZACION Y RENDICION DE
CUENTAS
200102 :COORDINACION ADMINISTRATIVA

Estatus	AUTORIZADA	
Elaboración	mié 20/05/2015	16:53:13
Autorización Presupuesta!	mar 20/05/2015	15:14:13

Clave Art.	Cantidad	Unidad	P.U.	Importo	Clave

Entrega:

OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS
AV. JOSÉ MA. CHAVEZ NO. 123, C.C. PLAZA PATRIA, LOCAL 40, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P. 20000,
AGUASCALIENTES, AGS.
Responsable de Recepción: C.P. CARMEN T. RAMIREZ ANDRADE
SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS
Teléfono: 9102102



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Se adjunta a la requisición No. 0000439/2015 la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio número SFRC/0610/2015, de fecha tres de junio de 2015 suscrito por la C.P. Carmen T. Ramírez Andrade, Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de Contratación, de fecha 21 de mayo de 2015 suscrita por C.P. Carmen T. Ramírez Andrade, Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Acuerdos de Reserva.
6. Cotización del proveedor VÁZQUEZ-NAVA Y CONSULTORES, S.C.

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES			
FECHA DE ELABORACIÓN: 26 DE MAYO DE 2015			
NÚMERO DE REQUISICIÓN: 439			
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA (solo aplica a Dependencias): AUTORIZADA, 26 DE MAYO DE 2015.			
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS			
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL			
¿El ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CALIDAD ADQUISICIONES?			
CONTRATACIÓN?: S () NO ()			
CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2010-2016)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENCIÓN DE UN PROGRAMA DE MONITOREO Y CERTEZA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL 2010-2016	DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE GOBIERNO PÚBLICO	ES NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS QUE CUENTEN CON LA CAPACIDAD PROFESIONAL, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN TEMAS GUBERNAMENTALES, CICLOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PROCESOS DE ENTREGA RECEPCIÓN, PARA LA LABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS COMO SE MIREN DE DERECHOS DE LOS ENTES GOBERNAMENTALES, QUE PERMITA ESTABLECER UNA METODOLOGÍA PRÁCTICA Y EFICIENTE Y SEAN QUE PROPORCIONEN PERSPECTIVAS ESTADÍSTICAS Y CUIDADA PARA LA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL.	5,000,000.00 CORRESPONDE AL 30% PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, EL OTRO 70% SE CUBRIRÁ EN EL EJERCICIO FISCAL 2016.
Confidencial		Dado conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Local	
ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	OFICIAL MAYOR
C. P. CLAUDIO ARELLANA RIOS ALVAREZ	C.P. CARMEN T. RAMIREZ ANDRADE	C.P. JORGE VÁZQUEZ LOZA	C.P. DAVID PEREYRA HUERTA



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. Investigación de Mercado.

RIGHTS CONSULTANT'S PRACTICAL APPROACH

Erbard (11)

Marketing & Promotions de la Facultad de Ciencias Políticas y de la Relación con el Poder

CP MÉTODOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL GENERAL PATRIMONIAL > CONTINUACIÓN

DR. ERIC F. GORE IS A MEMBER OF THE STAFF OF THE JEWISH MEDICAL ASSOCIATION.

www.sagepub.com/journals/jmim

Closed

9

K
G



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Oficio número SFRC/0610/2015, de fecha tres de junio de 2015 suscrito por la C.P. Carmen T. Ramírez Andrade, Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

PODER EJECUTIVO
ESTADO DE AGUASCALIENTES

No. Oficio: SFRC/0610/2015.

Asunto: Se solicita contratación.

Aguascalientes, Ags., 03 de Junio de 2015.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES,
PRESENTE.

04 JUN 2015
HORA: 12:14
SEDE: 109
Dir. General de Adquisiciones

Con fundamento en lo establecido por los artículos 15 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas y lo establecido en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado de Aguascalientes 2010-2016, por este medio respecto de la Requisición No. 439/2015 en la cual se plasma la solicitud emitida por ésta Dependencia, por la cual requerimos la adquisición/contratación de "Servicios Profesionales de Consultoría para la Instrumentación de un Programa Integral de Cierre de Administración 2010-2016" toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en el cual a la letra establece:

Artículo 63.- "Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos":

Fracción VII.- "Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes".

Consideramos conveniente adjudicar de manera directa, conforme se encuentra establecido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que se requiere de un servicio, en el que el proveedor sea seleccionado por motivos de seguridad en el manejo de la información.

Toda vez que es preciso mencionar que el servicio de Consultoría para la instrumentación de un Programa de Fortalecimiento y Cierre de la Administración Pública Estatal 2010-2016, cuya contratación se solicita, incluirá acompañamiento por parte del consultor a solicitud del Gobierno del Estado, durante todo el tiempo de la vigencia del referido; por lo que ello constituirá una actividad de consultoría que necesariamente le otorgará acceso al proveedor adjudicado a diversa información de carácter administrativo, contable, presupuestal y legal, entre otra.

En este sentido, se requiere se efectúe la contratación solicitada a través de Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, puesto que uno de los



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



PODER EJECUTIVO

ESTADO DE AGUASCALIENTES

No. Oficio: SFRIC/0610/2015.

Asunto: Se solicita contratación.

Aguascalientes, Ags., 03 de Junio de 2015.

aspectos más importantes de la contratación es preservar el carácter confidencial de la información, lo que se desprende del currículum vitae del prestador de servicios, en el cual se manifiesta su participación en procesos de Cierre de Administración Pública y Entrega-Recepción en distintos órdenes de Gobierno, tanto Federal, Estatal y Municipal, motivo por el cual, no es susceptible de ponerse a disposición de cualquier interesado en participar en una licitación pública; ya que podría vulnerarse la seguridad del manejo de la información, considerada como confidencial y reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes, en concreto lo establecido en los artículos 16 y 17 fracciones I, II, III, IV, VIII, X y XI.

Así mismo, implicará que el proveedor adjudicado cuente con acceso directo a diversa información de carácter administrativo, contable, presupuestal, legal, entre otras, de la que tendrá libre disposición. Situación que evidencia que el proveedor brindará servicios de consultoría, cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial, en términos de la legislación aplicable, y que por ende se actualiza el supuesto mencionado en el párrafo anterior.

Como ya se indicó anteriormente, se actualiza lo previsto en la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ello en atención de que parte de la información de carácter administrativo, contable, presupuestal, legal, entre otra, de todas las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado a la que tendrá acceso el proveedor adjudicado para la correcta prestación del servicio requerido, es considerada reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes, en concreto lo establecido en los artículos 16 y 17 fracciones I, II, III, IV, VIII, X y XI, en virtud de las siguientes razones:

El acceso a información del padrón vehicular del estado, la información catastral, y la relativa a los gastos detallados por cuestiones de viáticos del C. Gobernador Constitucional, se constituye como información reservada en términos del artículo 17 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes. Ello en razón de que su divulgación podría poner en riesgo la seguridad del Estado, ya que dicha información podría ser utilizada por la delincuencia organizada para atentar en contra de los ciudadanos y su patrimonio, así como, en contra de la integridad física del C. Gobernador del Estado. Situaciones que vulnerarían la seguridad y alterarían el orden social, la economía y la seguridad en todo el Estado.

El acceso a información relativa a los datos personales contenida en la nómina del Instituto de Educación de Aguascalientes, se constituye como información reservada en términos del artículo 17 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes. Ello en razón de que su divulgación podría poner en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



PODER EJECUTIVO

ESTADO DE AGUASCALIENTES

No. Oficio: SFRC/0610/2015.

Asunto: Se solicita contratación.

Aguascalientes, Ags., 03 de Junio de 2015.

El acceso a información de los expedientes de obra pública en proceso de ejecución, tanto de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, como del Instituto del Agua, misma que se constituye como información reservada en términos del artículo 17 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, ello en razón de que la divulgación de la información relativa a estudios, proyectos y presupuestos podría causar daños al interés público del Estado, o podría suponer un riesgo para la realización de las obras en proceso de ejecución.

El acceso a la información contenida en los expedientes judiciales y jurisdiccionales y o cualquier otro que contenga datos personales en poder de cualquier dependencia o entidad de las sujetas a diagnóstico administrativo-sustantivo, se constituye como información reservada en términos del artículo 17 fracciones III inciso e), V, VI, X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes. Ello en razón de que su divulgación causaría un serio perjuicio a las estrategias procesales o trámites de los sujetos obligados en procesos judiciales, administrativos o arbitrales, mientras las resoluciones que ponen fin a la instancia no se hayan dictado o acordado además de que la información relativa a los expedientes judiciales y jurisdiccionales o de cualquier otro tipo, puede tratarse de información confidencial, o se encuentre clasificada como de acceso prohibido por las leyes.

El acceso a información de contratos rescindidos, se constituye como información reservada en términos del artículo 17 fracción III inciso e) y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, toda vez que la rescisión de un contrato constituye un procedimiento administrativo y en su caso un procedimiento contencioso-administrativo, por lo que debe mantenerse bajo reserva, todo lo relacionado a tales procedimientos, en virtud de que su divulgación causaría un serio perjuicio a las estrategias procesales o trámites de los sujetos obligados en procesos judiciales, administrativos o arbitrales, mientras las resoluciones que ponen fin a la instancia no se hayan dictado o acordado. Adicionalmente esta información corresponde a documentos que forman parte de un proceso deliberativo previo a la toma de una decisión administrativa o judicial.

El acceso a información parcial del contrato de apertura de crédito simple con la institución bancaria Banorte, se constituye como información reservada en términos del artículo 17 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes. Ello en razón de que el destino del crédito es para diversos proyectos de infraestructura u obra pública para el desarrollo del Estado, que implican llevar a cabo diversos presupuestos, adquisición de inmuebles y procedimientos de licitación, por lo que su divulgación podría causar especulación comercial dentro del mercado inmobiliario y de igual manera pudiera causar un daño a los intereses económicos del Estado.

El acceso a la información y los servidores donde se alojan las bases de datos que soporta la red gubernamental del Estado de Aguascalientes, se constituye como información reservada en términos del artículo 17 fracciones I, II III inciso c), IV, VIII, y X de la Ley de Transparencia y Acceso



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



PODER EJECUTIVO

ESTADO DE AGUASCALIENTES

No. Oficio: SERC/0610/2015.

Asunto: Se solicita contratación.

Aquascalientes, Ags., 03 de Junio de 2015.

a la Información Pública del Estado de Aguascalientes. Ello en razón de que se podría poner en riesgo la seguridad del Estado por tratarse de información relativa a mecanismos de operación y comunicación interna del Gobierno del Estado, cuyo funcionamiento es fundamental para el ejercicio de las funciones públicas. Relativo a la fracción II, ya que las bases de datos de los servidores contienen información relativa a domicilio y patrimonio de personas físicas que ponen en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona; en términos de la fracción III, ya que con la divulgación de dicha información, podría vulnerarse la recaudación de contribuciones y dañarse la estabilidad financiera y económica del Estado, al versar sobre el software utilizado por la Secretaría de Finanzas; en términos de la fracción IV, ya que con la divulgación de dicha información podría vulnerarse la realización de estudios, proyectos y presupuestos que lleven a cabo las diversas dependencias y entidades del Gobierno del Estado, así como su afectación económica.

El acceso a la información contenida en documentos o comunicaciones internas que sean parte de un proceso deliberativo previo a la toma de una decisión administrativa, se constituye como información reservada en términos del artículo 17 fracción VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes. Ello en razón de que su contenido puede comprometer información de la que dependan decisiones administrativas que deriven en asuntos de orden público y de interés para el Estado de Aguascalientes.

El acceso a información de los convenios, documentos y/o ejercicio de los recursos federales y estatales destinados a la seguridad pública y a la prevención del delito para el Estado y los municipios, se constituye como información reservada en términos del artículo 17 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, misma que al divulgarse pondría en riesgo la seguridad de los mismos, tomando en consideración que dicha información contiene la forma específica de operar los recursos por parte del Secretariado Ejecutivo, así como el destino de los mismos, de tal manera que se está en posibilidades de vulnerar el esquema de seguridad del Estado al ventilarse tanto el equipamiento, elementos, operación y características específicas de toda la seguridad pública.

El acceso a información generada por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Aguascalientes y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, se constituye como información reservada en términos del artículo 17 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes. Ello en razón de que su divulgación podría poner en riesgo la seguridad del Estado, ya que dicha información podría ser utilizada por la delincuencia organizada para atentar en contra de los ciudadanos y su patrimonio, y de igual manera se considera reservada toda vez que el contenido de la documentación incluye expedientes que contienen averiguaciones previas y que se encuentran aún en etapa de investigación. Situaciones que vulnerarían la seguridad y alterarían el orden social, la economía y la seguridad en todo el Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



PODER EJECUTIVO

ESTADO DE AGUASCALIENTES

No. Oficio: SFRC/0610/2015.

Asunto: Se solicita contratación.

Aguascalientes, Ags., 03 de Junio de 2015.

El acceso a la información contenida en informes de las auditorías practicadas, cédulas de auditoría, fichas técnicas y papeles de trabajo, se constituye como información reservada en términos del artículo 17 fracción I y VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes. Ello en razón de que su divulgación podría poner en riesgo la seguridad del Estado y que forma parte de un proceso deliberativo previo a la toma de una decisión administrativa.

Visto lo anterior, el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, señala que el ejercicio del derecho de acceso a la información solo será restringido mediante la figura de información reservada o confidencial. Esta es la información que manteniendo su naturaleza, su divulgación se restringe en atención a un interés superior, tal como los casos señalados con anterioridad.

Por tal motivo se han generado acuerdos de reserva, en lo que se dictamina como información reservada, aquella a la que tendrá acceso el proveedor que resulte adjudicado.

Adicional a lo anterior, se actualiza el supuesto de elegir por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública y optar por la Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el Artículo 63 fracciones. VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que la firma de consultoría Vázquez Nava y Consultores, S.C., genera una ventaja al Gobierno del Estado, toda vez que cuenta con la experiencia en procesos de transición de administraciones públicas, además, esta firma de consultoría está certificada en el Sistema de Gestión de Calidad emitido por el Organismo de Certificación Internacional por sus siglas OCI, por las actividades de Asesoría para el Cierre de Administración Pública, Manejo de Seguro de Información, entre otras conforme a la Norma "NMX-CC-9001-IMNC-2008/ISO9001:2008", la Norma ISO 9000 certifica el proceso y busca satisfacer los requerimientos establecidos por el usuario.

Se hace constar, en términos del artículo 29 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la verificación en los archivos sobre la existencia de contratos de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, de trabajos iguales o similares, obteniendo resultados negativos.

Ahora bien, el proveedor "Vázquez Nava y Consultores, S.C." cuenta con un grado de confianza que le garantiza al Gobierno del Estado plena confidencialidad en el manejo de la información a la que el proveedor tendrá acceso; para llevar a cabo los servicios requeridos.

Implicaciones de la contratación del servicio

Es preciso mencionar que el servicio Profesional de Consultoría para la instrumentación de un Programa de Fomento y Cierre de la Administración Pública Estatal 2010-2016, cuya



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



PODER EJECUTIVO

ESTADO DE AGUASCALIENTES

No. Oficio: SFRC/0610/2015.

Asunto: Se solicita contratación.

Aguascalientes, Ags., 03 de Junio de 2015.

contratación se solicita, incluirá acompañamiento por parte del consultor a solicitud del Gobierno del Estado, durante todo el tiempo de la vigencia del referido servicio, por lo que ello constituirá una actividad de consultoría que necesariamente le otorgará acceso al prestador de servicios propuesto, a toda la información en materia normativa, organizacional, financiera-presupuestal, recursos materiales, obra pública, patrimonial, legal, etc., información que se considera sensible y confidencial.

Se requiere se efectúe la contratación solicitada a través de Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, puesto que uno de los aspectos más importantes de la contratación es preservar el carácter confidencial de la información, lo que se desprende del currículum vitae del prestador de servicios, en el cual se manifiesta su participación en procesos de Entrega-Recepción en distintos órdenes de Gobierno, tanto Federal, Estatal y Municipal, motivo por el cual, no es susceptible de ponersé a disposición de cualquier interesado en participar en una licitación pública ya que podría vulnerarse la seguridad del manejo de la información considerada como confidencial y reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes; en concreto lo establecido en los artículos 16 y 17 fracciones I, II, III, IV, VIII, X, XI.

Cabe mencionar que esta Secretaría cuenta con la suficiencia presupuestal plurianual, correspondiendo al ejercicio 2015 la cantidad de \$4,776,300.00 (Cuatro millones setecientos setenta y seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.), equivalente al 50% del contrato y para el ejercicio 2016 la misma cantidad, representando el restante 50%. Dicha autorización, para contraer compromisos de pago plurianuales fue otorgada por la Secretaría de Finanzas mediante expediente DGPPYCP 267/2015, oficio número 341/2015 de fecha 5 de mayo 2015. El importe correspondiente al 2016 será incluido en el anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2016.

El pago de los servicios se hará contra la presentación de los informes mensuales y serán diecisiete pagos, cuya suma total corresponde al presupuesto autorizado para este proyecto, se pagará el 50% en 2015 y el 50% restante en 2016, detalle que quedará establecido en el contrato de prestación de servicios.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE AGUASCALIENTES

No. Oficio: SFRC/0610/2015.

Asunto: Se solicita contratación.

Aguascalientes, Ags., 03 de Junio de 2015.

Agradeciendo de antemano la atención que se dé al presente oficio, quedo de usted para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE

C.P. CARMEN T. RAMÍREZ ANDRADE
SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y
RENDICIÓN DE CUENTAS

LIA.E. MA.
ANTONIETA
HERNÁNDEZ DE LIRA
DIRECTORA GENERAL
DE AUDITORÍA
GUBERNAMENTAL

LIA.E. CLAUDIA ARCELIA
RÍOS ÁLVAREZ
COORDINADORA
ADMINISTRATIVA

LIA.E. HUMBERTO
REYES GARCÉS
COORDINADOR DE
TRANSPARENCIA Y
AUTOEVALUACIÓN AL
DESEMPEÑO

C.P. VICTOR MANUEL
ROCHA JAIME
DIRECTOR GENERAL
DE AUDITORÍA A
PROGRAMAS DE
INVERSIÓN PÚBLICA

C.P. HÉCTOR JAVIER
SIGALA RAZOZUEZ
DIRECTOR GENERAL
PATRIMONIAL Y
CONTRALORÍA
SOCIAL

LIA.E. GUILLERMO
RAFAEL ESCARCEGA
ÁLVAREZ
DIRECTOR GENERAL
JURÍDICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. Justificación de Contratación, de fecha 21 de mayo de 2015 suscrita por C.P. Carmen T. Ramírez Andrade, Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

PODER EJECUTIVO
ESTADO DE AGUASCALIENTES

04 JUN 2015
HORA: 12:14
RECIBIÓ: *[Firma]*
Dir. General de Adquisiciones

Aguascalientes, Ags., a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil quince.

De conformidad con el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 43 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 18 fracción X, XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de cuentas del Estado y conforme a lo dispuesto por el artículo 60 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Aguascalientes emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

Que el Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010-2016 destaca como uno de los objetivos de la estrategia relativa a elevar la eficiencia gubernamental, la obligación del Gobierno del Estado de establecer esquemas de racionalidad, austeridad y honestidad para la rendición de cuentas, para con ello cumplir ante la demanda social de un gobierno transparente que muestre su funcionamiento eficiente, de manera tal que se permita una mejor comunicación con la ciudadanía y se fortalezca la confianza en las instituciones del Estado, cumpliendo con ello con la gobernabilidad participativa requerida por la sociedad.

Que en la búsqueda de un mejor control gubernamental para satisfacer las demandas de la sociedad, se debe tener como objetivo la mejor calidad en los servicios públicos estatales, la observancia del Estado de Derecho y la Competitividad del Estado, enfocándose entonces a las acciones preventivas, la modernización de las tareas de auditoría y verificación, a la ampliación de los procesos de rendición de cuentas y combate a la corrupción, fortaleciéndose con la definición clara de las actividades de todos los puestos de trabajo que la estructura de gobierno establece y su difusión para el conocimiento de la ciudadanía.

Que en términos del artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes corresponde a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, planear, programar, establecer, organizar y coordinar el Sistema de Control, Evaluación y Fiscalización del Gobierno de Aguascalientes, por lo que se considera necesario contratar los servicios de un Consultor para que se instrumente un Programa Integral de Cierre de la Administración Pública estatal 2010-2016 a efecto de cumplir con los preceptos de eficiencia, eficacia, transparencia, rendición de cuentas y legalidad que el quehacer público demanda.

Es importante indicar la relevancia que cabrá el contar con el apoyo de un equipo experto en los procesos de Entrega- Recepción, que asesorará a lo largo del proceso de término de administración, con una metodología probada que

1/15



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



PODER EJECUTIVO

ESTADO DE AGUASCALIENTES
permite revisar tanto el fondo como la forma de la información normativo-organizacional, financiero-presupuestal, recursos materiales, obra pública, patrimonio y asuntos legales.

Es por ello que se hace necesario contratar un servicio de consultoría especializada en el proceso de fortalecimiento en el cierre de administración, como una acción responsable del actual gobierno que asesore imparcialmente para fortalecer el cumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos en la presente administración, con el objeto de que exista un agente externo que revise los procesos administrativos, financieros y legales para detectar oportunamente áreas de mejora del quehacer diario de la Administración Pública Estatal.

Aunado a lo anterior es menester hacer mención que ésta Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas no cuenta con el personal suficiente para llevar a cabo la coordinación de la Entrega-Recepción con cada una de las Dependencias de la Administración Pública centralizada y paraestatal del Poder Ejecutivo, ya que no se puede descuidar el personal existente en la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas para cumplir con las metas y compromisos contraídos en el Plan Sexenal del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como, llegar al alcance y acompañamiento a las Dependencias y entidades que el prestador de servicio ofrece.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PART	DESCRIPCION	UNID.	CANT.
1	<p>Servicios Profesionales de Consultoría para la Instrumentación de un Programa Integral de Cierre de Administración 2010-2016. Este servicio de consultoría tiene como objetivo diseñar e implementar una estrategia para que el Gobierno del Estado realice una Entrega-Recepción de la Administración de manera oportuna, transparente, ordenada y homogénea, a través de la identificación de áreas de oportunidad en los asuntos sustantivos y administrativos a cargo de las dependencias y entidades.</p> <p>El servicio de consultoría contempla los mecanismos fundamentales para instrumentar las acciones de coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación por lo que estará dividido en 3 etapas que en su conjunto durarán 17 meses, dará inicio en el mes de junio de 2015 y hasta el 31 de octubre de 2016.</p> <p>Los servicios se efectuarán en tres etapas:</p> <p>En la primera etapa se realizarán las actividades siguientes:</p> <p>Elaboración de Diagnósticos que reflejen la manera en que está operando el Gobierno del Estado de Aguascalientes: Duración: 6 meses (junio a noviembre 2015).</p> <p>Se realizará el Diagnóstico Administrativo-Sustantivo de las siguientes dependencias y Organismos Públicos Descentralizados:</p> <p>Oficina del C. Gobernador</p>	SERVICIO	UNO

2/15



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

PODER EJECUTIVO

ESTADO DE AGUASCALIENTES

Secretaría de Gobierno
Secretaría de Finanzas
Secretaría de Seguridad Pública
Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas
Secretaría de Desarrollo Económico
Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social
Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones
Procuraduría General de Justicia
Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial
Secretaría de Turismo
Secretaría del Medio Ambiente
Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial
Secretaría de Salud
Coordinación Estatal de Planeación de Proyectos
Oficialía Mayor
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Instituto de Salud
Instituto del Agua
Instituto de Educación de Aguascalientes

Los diagnósticos tendrán el siguiente alcance:

Normativo: Revisión del cumplimiento de las atribuciones de las Dependencias y Entidades y de los convenios parámetros y otros firmados con la Federación, Municipios y otras instituciones.

Organizacional: Verificación de la alineación de los reglamentos interiores, manuales de organización y estructuras orgánicas de las dependencias y entidades, y constatando que la plantilla de personal de cada dependencia y entidad sea acorde con la estructura autorizada.

Financiero-presupuestal: Análisis de una muestra aleatoria respecto de: Ingresos captados y su relación con la Ley de Ingresos del Estado. Estados financieros, a efecto de determinar la pertinencia de los estados presupuestales y contables.

Cuentas contables de Deudores Diversos, Anticipos y Acreedores Diversos, considerando los montos, así como la antigüedad de cada uno de ellos, verificación del registro, control y destino de las aportaciones y participaciones.

Recursos Materiales: Evaluación de manera selectiva, de los expedientes de los procedimientos de contratación y de administración de los contratos que se consideren más relevantes.

Obra Pública: Revisión de manera selectiva, de los expedientes unitarios de los procedimientos de contratación, y de la ejecución y administración de los contratos. Se recomienda que en la muestra propuesta se integren aquellos contratos que tengan una vigencia posterior al término de la administración.

Patrimonio de las Dependencias y Entidades (bienes muebles e inmuebles): Verificación del registro de los bienes, de acuerdo con lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones emitidas por la CONAC.

3/15

3/15



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

<p>ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>PODER EJECUTIVO</p> <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	
<p>Asuntos Legales: Revisión del estatus en el que se encuentran los juicios que involucran a las distintas dependencias y entidades.</p> <p>Atención de Observaciones de los órganos fiscalizadores: Estudio del avance en la atención de observaciones y diseño de criterios para la solventación de aquellas que quedan pendientes.</p> <p>Finalmente, se realizarán trabajos para la revisión de las disposiciones normativas que regirán el Proceso de Entrega-Recepción, a fin de emitir recomendaciones de mejora con el propósito de que dicho Proceso sea homogéneo y se realice de manera oportuna.</p> <p>Entregables Primera Etapa: Programa General de Trabajo Diagnóstico Situacional de cada dependencia Diagnóstico Situacional de cada entidad seleccionada Recomendaciones de mejora de la normativa aplicable a la Entrega-Recepción</p> <p>Propuesta de estrategias que fortalezcan las áreas de oportunidad identificadas en los diagnósticos: Duración: 5 meses (diciembre de 2015 a abril 2016).</p> <p>Se instrumentarán acciones para la atención de las debilidades o áreas de oportunidad detectadas a través del Diagnóstico en cada una de las dependencias y entidades sujetas al Programa. Además, se analizará la metodología establecida en el Estado para la Entrega-Recepción y, en su caso, se adaptará, complementará o elaborará el modelo del Acta de Entrega-Recepción, incluyendo los formatos para reportar y adjuntar la información y documentación a la misma, para posteriormente definir sobre los aspectos de forma necesarios, a fin de estandarizar en toda la Administración el esquema de presentación y contenido.</p> <p>Las actividades a realizar en la segunda etapa serían las siguientes:</p> <p>Seguimiento documental a través de cortes periódicos de información con relación a las acciones emprendidas por las dependencias y entidades para atender las áreas de oportunidad, inconsistencias y/o problemática específica detectada y referida en los Diagnósticos Situacionales.</p> <p>Al respecto, cabe señalar que los Consultores serán los responsables de orientar la implementación de las acciones de mejora; sin embargo, serán los propios servidores públicos responsables de los temas o asuntos, los encargados de instrumentarlas, así como de efectuar gestiones y/o trámites internos o externos que se requieran.</p> <p>Orientación a las áreas en la implementación de las acciones de mejora y en la atención de los asuntos adicionales que reflejan una problemática o riesgo para la conclusión y entrega de la Gestión Pública, dando en su caso, seguimiento a las mismas.</p> <p>Diseño del contenido preliminar del Acta de Entrega-Recepción aplicable al C. Gobernador del Estado.</p> <p>Inicio de los trabajos preparatorios para la instrumentación de dos Ejercicios de Cierre a realizarse por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.</p>	

4/15

20



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15**

Poder Ejecutivo Estado de Aguascalientes



PODER EJECUTIVO

ESTADO DE AGÜASCALIENTES

Entregables Segunda Etapa:
Cédulas parciales y finales de los seguimientos realizados con respecto a la atención de las áreas de oportunidad identificadas.

Aplicación de pruebas piloto de cierre dando seguimiento además a los asuntos que deben incorporarse en las Actas de Entrega-Recepción del C. Gobernador y los Titulares de las Dependencias y Entidades antes mencionadas: Duración: 6 meses (mayo-octubre 2016).

Se aplicarán dos pruebas piloto de cierre, de conformidad con la metodología establecida para el efecto y apegados al modelo del Acta de Entrega-Recepción definido.

Adicionalmente, se dará seguimiento a los asuntos que deberán incorporarse en las Actas de Entrega-Recepción del C. Gobernador del Estado y de los Titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en el contexto de su oficina en particular y, en general, en el contexto institucional.

ocurra en particular y, en lo general, en el contexto institucional. Las acciones que se realizarán en la tercera y última etapa serán: Impartición de un Curso con relación a la mecánica, metodología, reglas y demás aspectos relacionados con la implementación de dos Ejercicios de Cierre, a través de los cuales se prepare el Proceso de Entrega-Recepción.

Coordinación para la realización de dos Ejercicios de Cierre por parte de las Dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, con respecto a la información que conformará las Actas de Entrega-Recepción de sus Titulares: estos

Ejercicios deberán ser estructurados y efectuados por los servidores públicos responsables.
Revisión y análisis de las documentales entregadas con motivo de los Ejercicios de Cierra implementados, procediendo a calificar los mismos y entregar los resultados

que a cada caso correspondan, precisando los errores y/o inconsistencias detectadas.

Seguimiento periódico de forma aleatoria a la atención de los errores y/o inconsistencias detectados.

卷之三十一

Entregables Tercera Etapa:

Materiales del Curso impartido

Cédulas de resultados del Primer Ejercicio de Cierre

Cédulas de resultados del Segundo Ejercicio o Informe Final de la Rotación de los Servicios

Adicionalmente, por cada mes de prestación de servicios, se entregará un informe de avance, el cual contendrá el resumen de las actividades más importantes desarrolladas por el grupo de consultores durante el período que corresponda, así como la problemática y pendientes que en su caso se presenten. Estos informes serán entregados, de manera oficial, al Coordinador General de los trabajos del Gobierno del Estado, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes al mes que se reporte.

El servicio se prestará a partir de la firma del contrato y el pago de los servicios se hará contra la presentación de los informes mensuales y serán 17 pagos, cuya suma total corresponde al presupuesto autorizado para este proyecto, se pagará el 50% en 2015 y el 50% restante en 2016, detalle que quedará establecido en el contrato de prestación de servicios.

5/1



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

<p>PODER EJECUTIVO ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>FICHA TÉCNICA</p> <p>Ver Anexo denominado PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y CIERRE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE AGUASCALIENTES 2010-2015.</p> <p>3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS:</p> <p>Tiempo de Entrega: 31 de Octubre 2016. Lugar de Entrega: Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas. Responsable de la Recepción: C.P. CARMEN T. RAMÍREZ ANDRADE, SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.</p> <p>4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:</p> <table border="1"><thead><tr><th>PARTIDA</th><th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>VÁZQUEZ NAVA Y CONSULTORES, S.C.</th><th>BEJAR, GAUNDO, LOZANO Y CIA, S.C.</th><th>SI CONTRO</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Servicios Profesionales de Consultoría para la implementación de un Programa Integral de Cierre de Administración 2010-2015. Este servicio de consultoría tiene como objetivo diseñar e implementar una estrategia para que el Gobierno del Estado realice una Entrega- Recibición de la Administración de manera oportuna, transparente, ordenada y honesta, a través de la identificación de áreas de oportunidad en los asuntos sustanciales y administrativos a cargo de las dependencias y entidades. El servicio de consultoría contempla los mecanismos fundamentales para implementar las acciones de coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación por lo que estará dividido en 2 etapas que en su conjunto durarán 17 meses.</td><td>SERVICIO</td><td>1</td><td>\$8,235,000.00 Precio más IVA</td><td>\$10,650,000.00 Precio más IVA</td><td>\$9,985,000.00 Precio más IVA</td></tr></tbody></table> <p><i>(Handwritten signatures and initials are present on the right side of the table, including 'OK', 'X', 'P', 'R', 'D', '6/15', and 'A').</i></p> <p>La contratación del despacho de consultores Vázquez Nava y Consultores, S.C., permitirá a la Administración Pública Estatal dar cumplimiento a la entrega de la presente administración, de manera puntual, ordenada e imparcial.</p>							PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VÁZQUEZ NAVA Y CONSULTORES, S.C.	BEJAR, GAUNDO, LOZANO Y CIA, S.C.	SI CONTRO	1	Servicios Profesionales de Consultoría para la implementación de un Programa Integral de Cierre de Administración 2010-2015. Este servicio de consultoría tiene como objetivo diseñar e implementar una estrategia para que el Gobierno del Estado realice una Entrega- Recibición de la Administración de manera oportuna, transparente, ordenada y honesta, a través de la identificación de áreas de oportunidad en los asuntos sustanciales y administrativos a cargo de las dependencias y entidades. El servicio de consultoría contempla los mecanismos fundamentales para implementar las acciones de coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación por lo que estará dividido en 2 etapas que en su conjunto durarán 17 meses.	SERVICIO	1	\$8,235,000.00 Precio más IVA	\$10,650,000.00 Precio más IVA	\$9,985,000.00 Precio más IVA
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VÁZQUEZ NAVA Y CONSULTORES, S.C.	BEJAR, GAUNDO, LOZANO Y CIA, S.C.	SI CONTRO														
1	Servicios Profesionales de Consultoría para la implementación de un Programa Integral de Cierre de Administración 2010-2015. Este servicio de consultoría tiene como objetivo diseñar e implementar una estrategia para que el Gobierno del Estado realice una Entrega- Recibición de la Administración de manera oportuna, transparente, ordenada y honesta, a través de la identificación de áreas de oportunidad en los asuntos sustanciales y administrativos a cargo de las dependencias y entidades. El servicio de consultoría contempla los mecanismos fundamentales para implementar las acciones de coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación por lo que estará dividido en 2 etapas que en su conjunto durarán 17 meses.	SERVICIO	1	\$8,235,000.00 Precio más IVA	\$10,650,000.00 Precio más IVA	\$9,985,000.00 Precio más IVA														



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



PODER EJECUTIVO

ESTADO DE AGUASCALIENTES

Ahora bien, el proveedor "Vázquez Nava y Consultores, S.C." cuenta con un grado de confianza, pericia, experiencia en trabajos desarrollados en materia de cierres de la administración pública federal, sector público estatal, sector privado y órganos autónomos, que acompaña y le garantiza al Gobierno del Estado plena confidencialidad en el manejo de la información a la que el proveedor tendrá acceso; para llevar a cabo los servicios requeridos.

Se puede destacar que la experiencia de este despacho se ha forjado por más de diecinueve años en el sector público y privado, teniendo como clientes 7 municipios, 30 gobiernos de estados, 39 dependencias federales y órganos autónomos.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Consideramos conveniente adjudicar de manera directa, conforme se encuentra establecido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que se requiere de un servicio, en el que el proveedor sea seleccionado por motivos de seguridad en el manejo de la información.

Toda vez que es preciso mencionar que el servicio de Consultoría para la instrumentación de un Programa de Fortalecimiento y Cierre de la Administración Pública Estatal 2010-2016, cuya contratación se solicita, incluirá acompañamiento por parte del consultor a solicitud del Gobierno del Estado, durante todo el tiempo de la vigencia del referido; por lo que ello constituirá una actividad de consultoría que necesariamente le otorgará acceso al proveedor adjudicado a diversa información de carácter administrativo, contable, presupuestal y legal, entre otra.

En este sentido, se requiere se efectúe la contratación solicitada a través de Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, puesto que uno de los aspectos más importantes de la contratación es preservar el carácter confidencial de la información, lo que se desprende del currículum vitae del prestador de servicios, en el cual se manifiesta su participación en procesos de Cierre de Administración Pública y Entrega-Recepción en distintos órdenes de Gobierno, tanto Federal, Estatal y Municipal, motivo por el cual, no es susceptible de ponerse a disposición de cualquier interesado en participar en una licitación pública, ya que podría vulnerarse la seguridad del manejo de la información, considerada como confidencial y reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes, en concreto lo establecido en los artículos 16 y 17 fracciones I, II, III, IV, VII, X y XI.

Así mismo, implicará que el proveedor adjudicado cuente con acceso directo a diversa información de carácter administrativo, contable, presupuestal, legal, entre otras, de la que tendrá libre disposición. Situación que evidencia que el proveedor brindará servicios de consultoría, cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial, en términos de la legislación aplicable, y que por ende se actualiza el supuesto mencionado en el párrafo anterior.

Como ya se indicó anteriormente, se actualiza lo previsto en la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ello en atención de que parte de la información de carácter administrativo, contable, presupuestal, legal, entre otra, de todas las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado a la que tendrá acceso el proveedor adjudicado para la correcta prestación del servicio requerido, es considerada reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes, en concreto lo establecido en los artículos 16 y 17 fracciones I, II, III, IV, VII, X y XI, en virtud de las siguientes razones:

7/15



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes


PODER EJECUTIVO
ESTADO DE AGUASCALIENTES

El acceso a información del padrón vehicular del estado, la información catastral, y la relativa a los gastos detallados por cuestiones de viáticos del C. Gobernador Constitucional, se constituye como información reservada en términos del artículo 17 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes. Esto en razón de que su divulgación podría poner en riesgo la seguridad del estado, ya que dicha información podría ser utilizada por la delincuencia organizada para atentar en contra de los ciudadanos y su patrimonio, así como, en contra de la integridad física del C. Gobernador del Estado. Situaciones que vulnerarían la seguridad y alterarían el orden social, la economía y la seguridad en todo el estado.

El acceso a información relativa a los datos personales contenida en la nómina del Instituto de Educación de Aguascalientes, se constituye como información reservada en términos del artículo 17 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes. Esto en razón de que su divulgación podría poner en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona.

El acceso a información de los expedientes de obra pública en proceso de ejecución, tanto de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, como del Instituto del Agua, misma que se constituye como información reservada en términos del artículo 17 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, esto en razón de que la divulgación de la información relativa a estudios, proyectos y presupuestos podría causar daños al interés público del Estado, o podría suponer un riesgo para la realización de las obras en proceso de ejecución.

El acceso a la información contenida en los expedientes judiciales y jurisdiccionales y o cualquier otro que contenga datos personales en poder de cualquier dependencia o entidad de las sujetas a diagnóstico administrativo-sustancioso, se constituye como información reservada en términos del artículo 17 fracciones III inciso e), V, VI, X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes. Esto en razón de que su divulgación causaría un serio perjuicio a las estrategias procesales o trámites de los sujetos obligados en procesos judiciales, administrativos o arbitrales, mientras las resoluciones que ponen fin a la instancia no se hayan dictado o acordado además de que la información relativa a los expedientes judiciales y jurisdiccionales o de cualquier otro tipo, puede tratarse de información confidencial, o se encuentre clasificada como de acceso prohibido por las leyes.

El acceso a información de contratos rescindidos, se constituye como información reservada en términos del artículo 17 fracción III inciso e) y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, toda vez que la rescisión de un contrato constituye un procedimiento administrativo y en su caso un procedimiento contencioso-administrativo, por lo que debe mantenerse bajo reserva, todo lo relacionado a tales procedimientos, en virtud de que su divulgación causaría un serio perjuicio a las estrategias procesales o trámites de los sujetos obligados en procesos judiciales, administrativos o arbitrales, mientras las resoluciones que ponen fin a la instancia no se hayan dictado o acordado. Adicionalmente esta información corresponde a documentos que forman parte de un proceso deliberativo previo a la toma de una decisión administrativa o judicial.

El acceso a información parcial del contrato de apertura de crédito simple con la institución bancaria Banorte, se constituye como información reservada en términos del artículo 17 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes. Esto en razón de que el destino del crédito es para diversos proyectos de infraestructura u obra pública para el desarrollo del estado, que implican llevar a cabo diversos presupuestos, adquisición de inmuebles y procedimientos de licitación, por lo que su divulgación podría causar

8/15



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



PODER EJECUTIVO

ESTADO DE AGUASCALIENTES

especulación comercial dentro del mercado inmobiliario y de igual manera pudiera causar un daño a los intereses económicos del Estado.

El acceso a la información y los servidores donde se alojan las bases de datos que soporta la red gubernamental del Estado de Aguascalientes, se constituye como información reservada en términos del artículo 17 fracciones I, II, III inciso c), IV, VIII, y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes. Ello en razón de que se podría poner en riesgo la seguridad del estado por tratarse de información relativa a mecanismos de operación y comunicación interna del gobierno del estado, cuyo funcionamiento es fundamental para el ejercicio de las funciones públicas. Relativo a la fracción II, ya que las bases de datos de los servidores contienen información relativa a domicilio y patrimonio de personas físicas que ponen en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona; en términos de la fracción III, ya que con la divulgación de dicha información, podría vulnerarse la recaudación de contribuciones y dañarse la estabilidad financiera y económica del estado; al versar sobre el software utilizado por la Secretaría de Finanzas; en términos de la fracción IV, ya que con la divulgación de dicha información podría vulnerarse la realización de estudios, proyectos y presupuestos que lleven a cabo las diversas dependencias y entidades del Gobierno del Estado, así como su afectación económica.

El acceso a la información contenida en documentos o comunicaciones internas que sean parte de un proceso deliberativo previo a la toma de una decisión administrativa, se constituye como información reservada en términos del artículo 17 fracción VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes. Ello en razón de que su contenido puede comprometer información de la que dependan decisiones administrativas que deriven en asuntos de orden público y de interés para el estado de Aguascalientes.

El acceso a información de los convenios, documentos y/o ejercicio de los recursos federales y estatales destinados a la seguridad pública y a la prevención del delito para el estado y los municipios, se constituye como información reservada en términos del artículo 17 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, misma que al divulgarse pondría en riesgo la seguridad de los mismos, tomando en consideración que dicha información contiene la forma específica de operar los recursos por parte del Secretariado Ejecutivo, así como el destino de los mismos, de tal manera que se está en posibilidades de vulnerar el esquema de seguridad del estado al ventilarse tanto el equipamiento, elementos, operación y características específicas de toda la seguridad pública.

El acceso a información generada por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Aguascalientes y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, se constituye como información reservada en términos del artículo 17 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes. Ello en razón de que su divulgación podría poner en riesgo la seguridad del Estado, ya que dicha información podría ser utilizada por la delincuencia organizada para atentar en contra de los ciudadanos y su patrimonio, y de igual manera se considera reservada toda vez que el contenido de la documentación incluye expedientes que contienen averiguaciones previas y que se encuentran aún en etapa de investigación. Situaciones que vulneran la seguridad y alteran el orden social, la economía y la seguridad en todo el Estado.

El acceso a la información contenida en informes de las auditorías practicadas, cédulas de auditoría, fichas técnicas y papeles de trabajo, se constituye como información reservada en términos del artículo 17 fracción I y VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes. Ello en razón de que su divulgación podría poner en riesgo la seguridad del Estado y que forma parte de un proceso deliberativo previo a la toma de una decisión administrativa.

9/15



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



PODER EJECUTIVO

ESTADO DE AGUASCALIENTES

Visto lo anterior, el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, señala que el ejercicio del derecho de acceso a la información solo será restringido mediante la figura de información reservada o confidencial. Esta es la información que manteniendo su naturaleza, su divulgación se restringe en atención a un interés superior, tal como los casos señalados con anterioridad.

Por tal motivo se han generado acuerdos de reserva, en lo que se dictamina como información reservada, aquella a la que tendrá acceso el proveedor que resulte adjudicado, como se puede apreciar en el Anexo 1, "Acuerdos de Reserva de Información de Dependencias y Entidades" del presente escrito.

Adicional a lo anterior, se actualiza el supuesto de elegir por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública y optar por la Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el Artículo 63 fracciones VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que la firma de consultoría Vázquez Nava y Consultores, S.C. genera una ventaja al Gobierno del Estado, toda vez que cuenta con la experiencia en procesos de transición de administraciones públicas, además, esta firma de consultoría está certificada en el Sistema de Gestión de Calidad emitido por el Organismo de Certificación Internacional por sus siglas OCI, por las actividades de Asesoría para el Cierre de Administración Pública, Manejo de Seguro de Información, entre otras conforme a la Norma "NMX-CC-9001-IMNC-2008/ISO9001:2008", la Norma ISO 9000 certifica el proceso y busca satisfacer los requerimientos establecidos por el usuario.

Se hace constar, en términos del artículo 29 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la verificación en los archivos sobre la existencia de contratos de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, de trabajos iguales o similares, obteniendo resultados negativos.

Ahora bien, el proveedor "Vázquez Nava y Consultores, S.C." cuenta con un grado de confianza que le garantiza al Gobierno del Estado plena confidencialidad en el manejo de la información a la que el proveedor tendrá acceso; para llevar a cabo los servicios requeridos.

Implicaciones de la contratación del servicio

Es preciso mencionar que el servicio Profesional de Consultoría para la instrumentación de un Programa de Fortalecimiento y Cierre de la Administración Pública Estatal 2010-2016, cuya contratación se solicita, incluirá acompañamiento por parte del consultor a solicitud del Gobierno del Estado, durante todo el tiempo de la vigencia del referido servicio, por lo que ello constituirá una actividad de consultoría que necesariamente le otorgará acceso al prestador de servicios propuesto, a toda la información en materia normativa, organizacional, financiera-presupuestal, recursos materiales, obra pública, patrimonial, legal, etc., información que se considera sensible y confidencial.

Se requiere se efectúe la contratación solicitada a través de Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, puesto que uno de los aspectos más importantes de la contratación es preservar el carácter confidencial de la información, lo que se desprende del currículum vitae del prestador de servicios, en el cual se manifiesta su participación en procesos de Entrega-Recepción en distintos órdenes de Gobierno, tanto Federal, Estatal y Municipal, motivo por el cual, no es susceptible de ponerse a disposición de cualquier interesado en participar en una licitación pública ya que podría vulnerarse la seguridad del manejo de la información considerada como confidencial y reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes, en concreto lo establecido en los artículos 16 y 17 fracciones I, II, III, IV, VIII, X, XI. (Ver Anexo 1, "Acuerdos de Reserva de Información de Dependencias y Entidades" y CD con Acuerdos de Reserva).

10/15



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



PODER EJECUTIVO

ESTADO DE AGUASCALIENTES
6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado de la adquisición es de \$9,552,600.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, el cual tiene una suficiencia presupuestal plurianual correspondiendo al ejercicio 2015 por la cantidad de \$4,776,300.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) equivalente al 50% del contrato y para el ejercicio 2016 el restante 50% correspondiente a la misma cantidad, dicha autorización para contraer compromisos de pago plurianuales fue otorgada por la Secretaría de Finanzas mediante expediente DGPPYCP 267/2015, OFICIO Número 341/2015 de fecha 5 de mayo 2015, en el que se autoriza para el ejercicio fiscal 2015 la cantidad de \$4,776,300.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y se informa que el restante 50% por la cantidad de \$4,776,300.00. (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) se incluirá en el anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2016.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Forma de pago: El pago de los servicios se hará contra la presentación de los informes mensuales y serán dieciséis pagos, cuya suma total corresponde al presupuesto autorizado para este proyecto, se pagará el 50% en 2015 y el 50% restante en 2016, detalle que quedará establecido en el contrato de prestación de servicios.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre: "Vázquez Nava y Consultores, S.C.

Registro Federal de Contribuyentes: VNC950116SD8

Domicilio calle y número: Paseo de las Palmas 1005, Piso 5^o.

Colonia: Lomas de Chapultepec Sección I

Delegación o Municipio: Miguel Hidalgo

Código Postal: 11000

Entidad Fédereva: México, D.F.

Teléfono: (55) 58-15-55-61, 56-16-55-51, 56-18-54-04, 55-16-56-83, 55-15-84-63

Correo electrónico: www.vnconsultores.com.mx

Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio:

No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 95,882 Fecha: 16 Enero 1995

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe de la misma: Francisco Villalón Igartúa, Núñez: Soberón Mainero, Notarías Pùblicas 30 y 181, México, D.F.

Relación de socios en Actas:

Relación de socios en Actas:

Relación de socios en Actas:

Apellido Paterno:

Apellido Paterno:

Apellido Paterno:

Vázquez

Vázquez

Vázquez

Valdés

Valdés

Valdés

11/15



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



PÓDER EJECUTIVO

ESTADO DE AGUASCALIENTES

Casas	Ceses	Casas
<p>Descripción del Objeto Social: La prestación de asesoría administrativa, contable, financiera, jurídica y económica, así como ejecutar los trabajos relacionados con esas áreas y los actos y actividades tendientes a dichos fines, y la promoción y supervisión de todo tipo de obra civil en general; así como contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios.</p>		
<p>Asesoría jurídica, asistencia legal y representación en juicios, así como la elaboración de todo tipo de dictámenes para su presentación ante cualquier autoridad administrativa y judicial.</p>		
<p>Asistencia normativa y metodológica en materia de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información.</p>		
<p>Descripción del Objeto Social: La prestación de asesoría administrativa, contable, financiera, jurídica y económica, así como ejecutar los trabajos relacionados con esas áreas y los actos y actividades tendientes a dichos fines, y la promoción y supervisión de todo tipo de obra civil en general; así como contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios.</p>		
<p>Asesoría jurídica, asistencia legal y representación en juicios, así como la elaboración de todo tipo de dictámenes para su presentación ante cualquier autoridad administrativa y judicial.</p>		
<p>Asistencia normativa y metodológica en materia de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información.</p>		

Reformas al Acta Constitutiva

ACTA	NOTARÍA	FECHA	NOMBRE DEL NOTARIO	FOLIO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	FECHA
99627	30 Y 181	20/05/1996	FRANCISCO VILLALÓN IGARTUA Y MIGUEL SOBERÓN MAINERO	36869	01/11/1996
99628	30 Y 181	20/05/1996	FRANCISCO VILLALÓN IGARTUA Y MIGUEL SOBERÓN MAINERO	36869	01/11/1996
15569	181	20/02/1997	MIGUEL SOBERÓN MAINERO	36869	12/03/1997
16912	181	21/01/1998	MIGUEL SOBERÓN MAINERO	36869	23/03/1998
16913	181	21/03/1998	MIGUEL SOBERÓN MAINERO	36869	23/03/1998
17381	181	08/07/1998	MIGUEL SOBERÓN MAINERO	36869	20/10/1998
30766	181	04/02/2005	MIGUEL SOBERÓN MAINERO	36869	04/11/2005
35199	181	17/01/2007	MIGUEL SOBERÓN MAINERO	36869	18/01/2007
35246	181	04/07/2007	MIGUEL SOBERÓN MAINERO	36869	03/08/2007
35271	181	04/07/2007	MIGUEL SOBERÓN MAINERO	36869	03/08/2007
71605	41	13/10/2009	SANTIAGO JAVIER COVARRUBIAS Y GONZALEZ	36869	29/10/2009
71411	41	13/10/2009	SANTIAGO JAVIER COVARRUBIAS Y GONZALEZ	36869	29/10/2009
75194	41	13/06/2011	SANTIAGO JAVIER COVARRUBIAS Y GONZALEZ	EN PROCESO DE INSCRIPCIÓN	
76748	41	12/03/2012	SANTIAGO JAVIER COVARRUBIAS Y GONZALEZ	36869	03/05/2012
78167	41	12/11/2012	SANTIAGO JAVIER COVARRUBIAS Y GONZALEZ	36869	17/12/2012

Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales: Lic. María Guadalupe Alvarez Buenrostro, con R.F.C.: AABG740331UB3

Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública Número: 17,338 Fecha: 13 de Mayo de 1998.

12/15



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



PODER EJECUTIVO

ESTADO DE AGUASCALIENTES

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: Miguel Soberón Malherbo, Notario no. 181, México, D.F.

Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: 36806 Fecha 14 de Julio de 1998.

B. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cóncomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición No. 439 que se cumple con los criterios de Economía, Eficacia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Se requiere efectuar una contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción puesto que en caso de efectuarse un procedimiento licitatorio, se podría comprometer información cuya difusión redundaría en una afectación al interés público o bien comprometer información de naturaleza confidencial como lo son los documentos emitidos y manejados por la Secretaría de Seguridad Pública, Procuraduría General de Justicia, entre otras, además de que diversa información de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado se considera como confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes, en concreto lo establecido en los artículos 16 y 17 fracciones I, II, III inciso d, IV, VIII, X y XI en razón de lo anterior no es factible llevar a cabo una licitación puesto que al ser difundida la información referida, podrían generarse meriozcas en el patrimonio y seguridad del Estado.
Eficacia	En concreto se requiere se efectúe la contratación solicitada a través de Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, puesto que uno de los aspectos más importantes de la contratación es preservar el carácter confidencial de la información y por tanto no es susceptible de ponerse a disposición de cualquier interesado en participar en una licitación pública ya que podría vulnerarse la seguridad del manejo de la información considerada como confidencial y reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes, en concreto lo establecido en los artículos 16 y 17 fracciones I, II, III inciso d, IV, VIII, X y XI por tanto, se requiere que la información sea manejada bajo estrictos estándares de confidencialidad y el proveedor Vazquez Nava y Consultores, S.C., cuenta con un grado de confianza que le garantiza al Gobierno del Estado plena confidencialidad de la información reservada a que el proveedor tendrá acceso, además de que genera una ventaja al Gobierno del Estado ya que cuenta con la experiencia en procesos de transición de administraciones públicas, y está certificada en el Sistema de Gestión de Calidad emitido por el Organismo de Certificación Internacional por sus siglas OCI, para actividades de Asesoría para el Cierre de Administración Pública, Manejo Seguro de Información, entre otras conforme a la Norma "NMX-CC-9001-IMNC-2008/ISO9001:9008".
Eficiencia	Se propone realizar la contratación mediante el procedimiento de "Adjudicación

13/15

29



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



PODER EJECUTIVO

ESTADO DE AGUASCALIENTES

	<p>Directa"; lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número 439/2015 la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.</p>
Imparcialidad	<p>Para la elección del proveedor se efectuó una Investigación de Mercado solicitando una petición de oferta a los proveedores, VÁZQUEZ NAVA Y CONSULTORES S.C., SI CONTROL, S.C., y BEJAR, GALINDO, LOZANO Y CIA. S.C., asegurando el no limitar la libre oferta así mismo no se establecieron condiciones ventajosas a alguno de ellos en relación con los demás y de ésta se arrojó como resultado que el único proveedor con la capacidad técnica necesaria para proporcionar el servicio así como que reunía las mejores condiciones costo-beneficio que se encuentran dentro del techo presupuestal autorizado para tal efecto, lo es VÁZQUEZ NAVA Y CONSULTORES, S.C.</p>
Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor, VÁZQUEZ NAVA Y CONSULTORES, S.C., verificándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de qué no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta.</p>

14/15

30



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

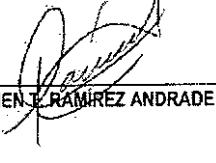
PODER EJECUTIVO

ESTADO DE AGUASCALIENTES

Transparencia

Conforme a los artículos 16 y 17 fracciones I, II, III, IV, VIII, X y XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, la información que comprende el presente expediente de adquisición es de carácter reservado y confidencial, por lo que no puede hacerse pública.

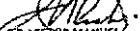
Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas
del Estado de Aguascalientes


C.P. CARMEN T. RAMIREZ ANDRADE


**L.A.E. M.A.
ANTONIETA
HERNÁNDEZ DE LIRA
DIRECTORA GENERAL
DE AUDITORÍA
GOBERNAMENTAL**


**L.A. CLAUDIA ARCELLA
ROS ÁLVAREZ
COORDINADORA
ADMINISTRATIVA**


**L.A.E. HUMBERTO
REYES GÁRCES
COORDINADOR DE
TRANSPARENCIA Y
AUTOEVALUACIÓN AL
DESEMPEÑO**


**C.P. VÍCTOR MANUEL
ROCHA JAIME
DIRECTOR GENERAL
DE AUDITORÍA A
PROGRAMAS DE
INVERSIÓN PÚBLICA**


**C.P. HÉCTOR JAVIER
SIGALA VÁZQUEZ
DIRECTOR GENERAL
PATRIMONIAL Y
CONTRATORIO A
SOCIAL**


**LIC. GUILLERMO
RAFAEL ESCARCEGA
ÁLVAREZ
DIRECTOR GENERAL
JURÍDICO**

15/15



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5. Acuerdos de Reserva.

ACUERDOS DE RESERVA DE INFORMACIÓN DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES

ANEXO 1.

NO.	INFORMACIÓN RESERVADA	ENTIDAD	ACUERDO NÚMERO	FECHA	FIRMADO POR	CARGO
1	Personal de seguridad	IEA	IEA/SSA/02/2014	15/01/2014	Ing. José Santos Garibay	Titular de la Subdirección de Servicios Administrativos del IEA
2	Información relativa a la Plataforma Web	IEA	IEA/DCS/01/2014	10/01/2014	C. Ana Uriel Romero Martínez	Encargada de Despacho de la Dirección de Comunicación Social del IEA
3	Datos del personal que labora para el IEA	IEA	IEA/HDA/01/2011	10/11/2011	C.P. Erika Yadira Medina Burgos/L.C. Xóchitl Rodríguez Villalobos	Subdirectora de Recursos Financieros en suplencia por ausencia del Director de Finanzas y Administración del IEA/ Subdirectora de Capital Humano del IEA
4	croquis y planos de cualquier plantel u oficina del IEA	IEA	IEA/GAA/01/2011	07/01/2014	Prof. Héctor Jiménez Jiménez	Director de Planeación y Evaluación del IEA
5	informes y Tarjetas que maneja el Director Jurídico respecto de los servidores públicos involucrados de algún proceso	IEA	IEA/IAA/02/2014	21/02/2014	Lic. Alejandro Medina Espinoza	Director Jurídico del IEA
6	Bases de datos de personal	IEA	IEA/HDA/01/2011	10/11/2011	C.P. Erika Yadira Medina Burgos/L.C. Xóchitl Rodríguez Villalobos	Subdirectora de Recursos Financieros en suplencia por ausencia del Director de Finanzas y Administración del IEA/ Subdirectora de Capital Humano del IEA
7	Expedientes de Obra Pública en proceso	NAQUA	S/N	15/10/2014	Ing. Mario Antonio Guevara Letano	Director de Infraestructura y Construcción del IEA
8	Expedientes clínicos, judiciales, jurisdiccionales y cualquier otro.	ISEA	S/N	10/01/2012	Dr. J. Francisco Espitia Parada	Director General de ISEA
9	Identidad de los datos personales de personas físicas que intervengan en asuntos de carácter mercantil, administrativo, Penal y laboral	SEDEC	S/N	10/01/2014	Rodolfo Esai García de Vega	Secretario de Desarrollo Económico del Estado de Aguascalientes
10	Empresas a las cuales se les ha rendido contratos de obra, número de contrato, número de obra y monto.	SICOM	S/N	03/10/2011	Lic. Manuel Alejandro Loyola García	Director General Jurídico de la Secretaría y Infraestructura y Comunicaciones de Gobierno del Estado de Aguascalientes
11	Expedientes de juicios laborales, judiciales y administrativos	SEGUOT	005	09/03/2011	Lic. Carlos Jaime Cárdenas Rodríguez	Director General Jurídico de SEGUOT
12	Parcialmente el Contrato de Apertura de Crédito simple con la Institución Bancaria Banorte	SEFI	182/2007	02/03/2007	C.P.C. Raúl Gerardo Cudra García	Secretario de Finanzas
13	Estados de cuenta bancarios de pago de servicios de Gobernador y Secretarios	SEFI	058/2012	10/01/2012	Lic. José Alejandro Díaz Lozano	Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas
14	Base de datos del Padrón Vehicular Estatal	SEFI	2007	30/07/2007	C.P.C. Raúl Gerardo Cudra García	Secretario de Finanzas
15	Información y documentación de las Autoridades Fiscales	SEFI	058/2012	29/06/2012	Lic. M. I. SALVADOR GARCIA GOMEZ	Director General de Auditoría Fiscal de Secretaría de Finanzas
16	Documentación e información que demuestre destino del viaje, hospedaje, pasajes y sitio de consumo de alimentos del Gobernador y Titulares de Dependencias	SEFI	394/2009	30/09/2009	C.P. Pablo Gianni Dívarrieta	Secretario de Finanzas
17	Estudios practicados en el trámite de adopción	SDF	S/N	26/02/2008	C. Adriana Rodríguez Castro	Directora General del Sistema DIF
18	Investigaciones iniciadas en SDF Estatal	SDF	S/N	11/07/2008	C. Adriana Rodríguez Castro	Directora General del Sistema DIF
19	Bases de datos hospedadas, soportadas y administradas en los servidores	OFMA	S/N	15/01/2014	Ing. Eduardo Morales Plesent e Ing. Víctor Javier Patiño García	Coordinador General de Mejores Prácticas Gubernamentales y Director General de Proyectos de TI
20	La información de estrategias procesales, administrativas o arbitrales mientras la resolución no se haya dictado o acreditado.	OFMA	04/2014	10/02/2014	C.P. David Peralta Hernández	Oficial Mayor del Gobierno del Estado

04 JUN 2015

HOJA: 121
RECORTE: ✓
Dir. General de Adquisiciones



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

NR	INFORMACIÓN RESERVADA	ENTIDAD	ACUERDO NÚMERO	FECHA	FIRMADO POR	CARGO
21	Documentos e comunicaciones internas que sean parte de un proceso deliberativo previo a la toma de decisión administrativa	OFMA	05/2014	03/02/2014	C.P. David Peralta Hernández	Oficial Mayor del Gobierno del Estado
22	Información contenida en los registros de cuentas bancarias de los proveedores	OFMA	S/N	20/01/2014	Lic. Jorge Alejandro Cávdez Loza y C.P. Adriana Vázquez Segura	Director de Licitación de Bienes y Servicios, y Coordinadora Especializada en la Gestión de Capital Humano
23	Personal de Seguridad Pública, contrataciones, resultados y montos de las licitaciones, armamento y equipo, administración de bienes informáticos, padrón vehicular y toda información de interés para la seguridad pública	OFMA	S/N	07/01/2013	C.P. Adriana Vázquez Segura y C.P. Enrique Medina Delgado	Coordinadora Especializada en la Gestión de Capital Humano y Director General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor
24	Documentos de personas que se convierten en actores de fáctos de carácter laboral en contra de cualquiera de las Dependencias	OFMA	S/N	10/08/2011	C.P. Adriana Vázquez Segura	Coordinadora Especializada en la Gestión de Capital Humano
25	Montos de fácticos de los servidores públicos, los números y nombre de cuentas bancarias	OFMA	S/N	04/07/2011	C.P.C. Alejandro Ibarra Romo	Oficial Mayor de Gobierno
26	Expedientes (falso de nullidad) de la Licitación Pública Nacional número EA-901004997-A16-2012	OFMA	ARCOS 2012	22/06/2012	C.P.C. Alejandro Ibarra Romo	Titular de la Oficialía Mayor
27	Información contenida en los documentos que plasmen datos personales	OFMA	S/N	04/01/2010	Lic. Patricia Alvarez Castañeda	Secretaría de Gestión e Innovación
28	Información de licitación pública número 31094001-003 (falso de nullidad)	OFMA	S/N	25/07/2012	C.P.C. Alejandro Ibarra Romo	Titular de la Oficialía Mayor
29	Información de actividades propias de su encargo del Ejecutivo, su familia, funcionarios, personal de seguridad y escoltas; así como documentos que identifiquen los medios de transporte que utilizan	Oficinas del Gobernador	S/N	01/08/2006	Lic. Alejandro Bernal Rubalcava	Secretario Particular del Gobernador
30	Información y documentación de los lugares en donde el Ejecutivo y funcionarios consumen alimentos, tránsito y hospedaje	Oficinas del Gobernador	S/N	01/03/2011	C.F. José Luis Carrillo Cruz	Director General de Administración y Servicios de la Oficina del Ejecutivo Estatal
31	Base de datos de los proveedores, eventos, existentes y la información relativa a las actividades de Casa de Aguascalientes	Oficinas del Gobernador	S/N	03/03/2011	T.C. Víctor Manuel Vera Burgos	Secretario Privado del Gobernador
32	Convenios, documentos y/o ejercicio de los recursos federales y estatales destinados a la seguridad pública y a la prevención del delito para el Estado	SESESP ¹	SESESP/017/1/2013	02/05/2013	Lic. Armando Francisco Guel Márquez	Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría de Gobierno
33	Datos personales de la plantilla laboral de la SMA se considera confidencial	SMA	SMA/007/12	01/01/2012	Lic. Jorge Ramón Durán Romo	Secretario de la SMA
34	Expedientes de manifiesto de impacto ambiental, informes preventivos y estatus de riesgo ambiental cuando los promotores de la obra o actividades expresamente requieran que se mantenga en reserva la información integrada	SMA	SMA/004/12	01/01/2012	Lic. Jorge Ramón Durán Romo	Secretario de la SMA
35	Información correspondiente a los datos personales de los arrendatarios del Centro de Educación Ambiental y Recreativo Rodolfo Landeros Gallegos	SMA	SMA/005/12	01/01/2012	Lic. Jorge Ramón Durán Romo	Secretario de la SMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

No.	INFORMACIÓN RESERVADA	ENTIDAD	ACUERDO NÚMERO	FECHA	FRIVADO POR	CARGO
36	Información correspondiente a los datos personales de los arrendatarios del Centro de Educación Ambiental y Recreativo El Cedazo	SASE	SMA/006/12	01/01/2012	Lic. Jorge Ramón Durán Romo	Secretario de la SMA
37	Toda aquella documentación que es generada, administrada o resguardada por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Aguascalientes, excepto versión pública de los juicios de nulidad; Escalofrío y perfil del personal, versión pública de los programas.	PGJ	02/2014	28/02/2014	Lic. Felipe de Jesús Muñoz Vázquez/ Lic. Juan de Dios Godoy Rentería/Lic. Martín Díaz de León Díaz de León	Procurador General de Justicia del Estado de Aguascalientes/ Testigos de Asistencia
38	Toda la información de la SSP.	SSP	S/N	05/05/2011	Cor. Cab. Ret. Alfonso Palomeque Fuentes	Director General de Seguridad Pública del Estado
39	Toda la información de la SSP.	SSP	S/N	05/09/2011	Lic. Luis Ricardo Benavides Hernández	Director General de Reinserción Social de la SSP
40	Toda la información de la SSP.	SSP	S/N	02/02/2011	D.E.A. Rolando Eugenio Fidalgo Eddy	Secretario de Seguridad Pública
41	Toda la información de la SSP.	SSP	S/N	06/09/2011	C. Gabriel Gutiérrez Molina	Director General de Prevención del Delito y Política Criminal de la SSP
42	Toda la información de la SSP.	SSP	S/N	06/06/2011	Lic. Mónica del Socorro Cárdenas Rodríguez	Directora General Jurídica de la SSP
43	Toda la información de la SSP.	SSP	S/N	06/09/2011	Lic. Carlos Eduardo Prieto Hernández	Director General Administrativo
44	Informes sobre las auditorías practicadas, cédulas de autoría y fichas técnicas	SEFIRECU	S/N	13/10/2010	M.A. Claudio Arturo González Muñoz	Contralor General del Estado
45	Expedientes Judiciales	SEB/DES/0	S/N	06/02/2014	Mtro. José Luis Macías Alonso	Director General Jurídico de la SEB/DES/0

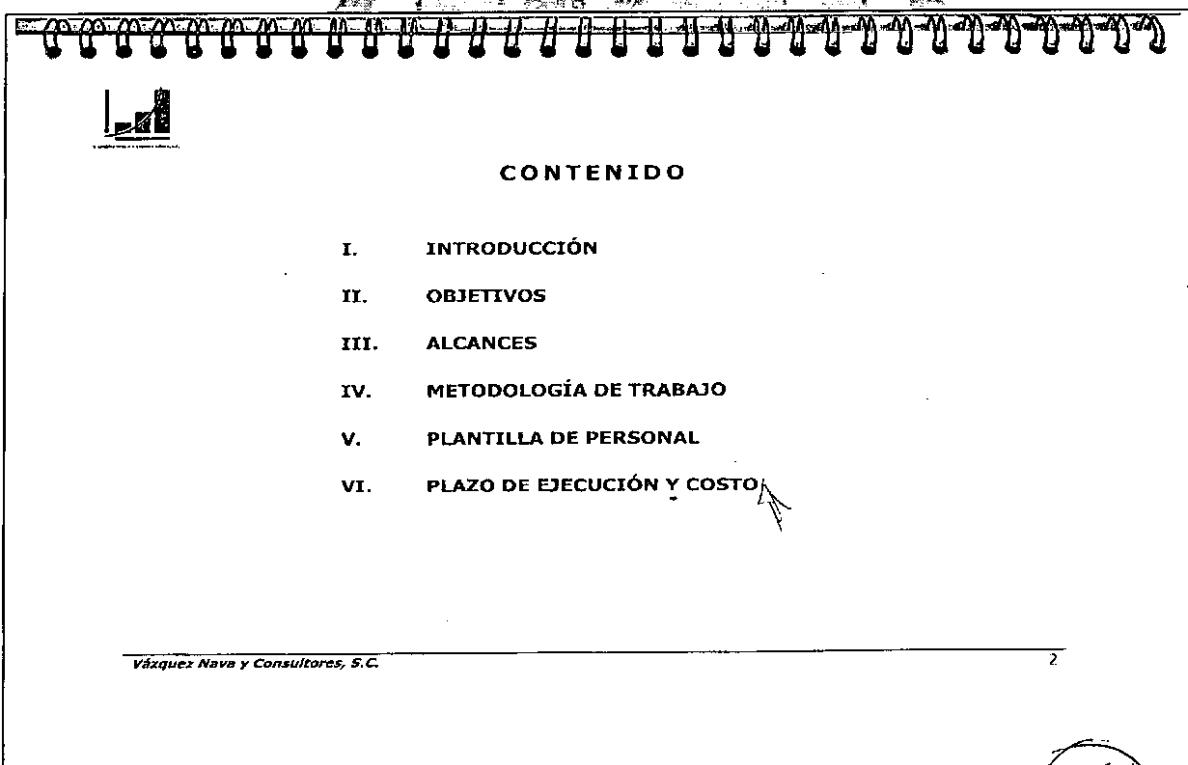
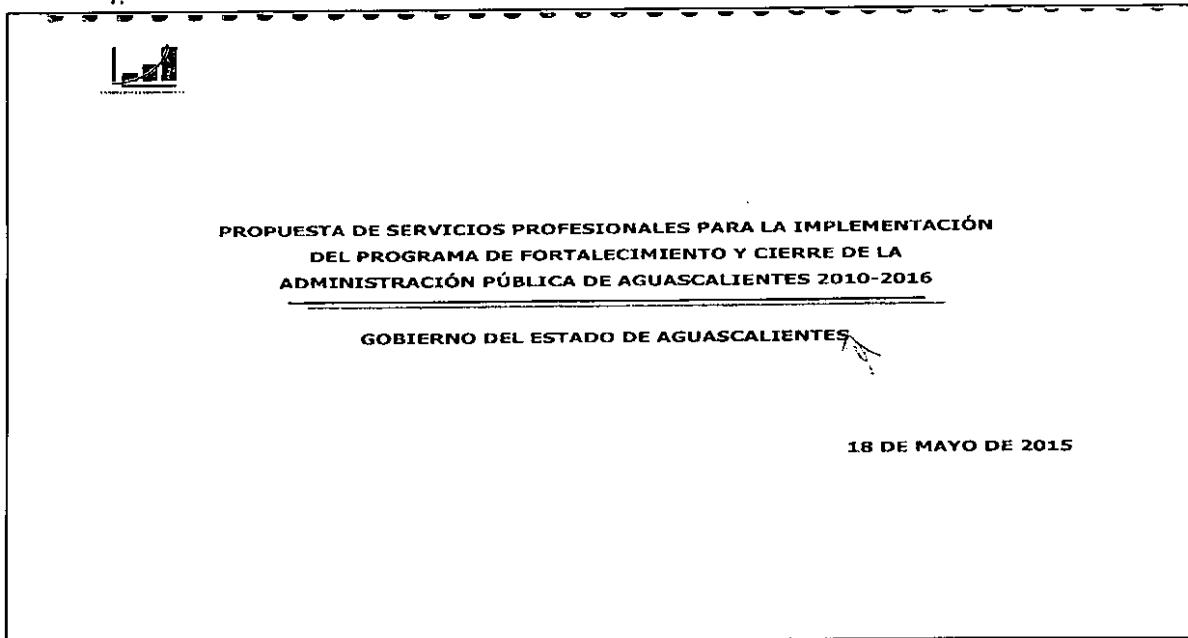


**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

6. Cotización del proveedor VAZQUEZ, NAVA Y CONSULTORES, S.C.

7.





**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



I. INTRODUCCIÓN

Los gobiernos democráticos se rigen por dos pilares principales: la transparencia y la rendición de cuentas. A través de estos dos principios, los ciudadanos son capaces de comprender y evaluar la toma de decisiones, el ejercicio de los recursos públicos, el diseño e implementación de las políticas públicas y programas, así como los resultados del quehacer gubernamental.

La transparencia y la rendición de cuentas son elementos imprescindibles en las transiciones gubernamentales. A través de ellas, los servidores públicos entrantes pueden conocer sobre el estado que guardan los recursos financieros, humanos, materiales y los sistemas de información para así poder tomar decisiones informadas para la planeación y presupuestación de la nueva administración.

Adicionalmente, una transición que se guíe por dichos elementos dará confianza y certeza a la ciudadanía de que la administración saliente se condujo bajo los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, economía y honestidad.

Vázquez Nava y Consultores, S.C.

3



La obligación de los servidores públicos de rendir cuentas respecto de la gestión de sus empleos, cargos o comisiones, y que ésta se realice mediante un informe específico en el que se haga la entrega de los recursos financieros, humanos y materiales que tienen asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales, está estipulada en la Legislación Estatal por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes.

En este sentido, es necesario que la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, al encontrarse en el último tercio de su gestión gubernamental, implemente una serie de acciones tendentes a evaluar su quehacer institucional, a fin de fortalecer la conclusión de su Administración.

Para ello, se requiere establecer un Programa Integral de Fortalecimiento y Cierre de la actual gestión, que establezca la estrategia para que el proceso de transición de la Administración Pública Estatal se dé en forma integral, oportuna, ordenada, completa, homogénea, y atendiendo a los preceptos de transparencia, rendición de cuentas y legalidad.

Vázquez Nava y Consultores, S.C.

4

36



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



En este tenor, con base en la experiencia que esta Firma de Consultoría tiene en cierres de administración y en respuesta a la solicitud planteada por las autoridades estatales, se presenta a su consideración la presente propuesta de servicios profesionales, en la cual se describen los objetivos, alcances y metodología, considerando además la plantilla de personal, el tiempo de ejecución y el costo ofertado para los mismos.

Por último, es importante comentar que esta Firma de Consultoría cuenta con la certificación en dicha actividad, así como de manejo seguro de información en el Sistema de Gestión de Calidad de la Empresa conforme a la norma ISO 9001:2008, expedida por el Organismo de Certificación Internacional denominado OCI World Wide.

Vázquez Nava y Consultores, S.C.

5



II. OBJETIVOS

General

Establecer una estrategia integral para que el Gobierno del Estado realice una Entrega-Recepción de la Administración Pública 2010-2016 de manera oportuna, transparente, ordenada y homogénea, a través de la identificación y atención de riesgos y áreas de oportunidad en los asuntos sustantivos y administrativos a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado.

Específicos

- ④ Implementar un Programa de Cierre que permita evaluar el quehacer institucional, fortalecerlo y preparar la transición de la Administración Pública del Estado.
- ④ Emitir recomendaciones de mejora sobre la normativa relativa al Proceso de Entrega y Recepción de la Administración 2010-2016.
- ④ Dar certidumbre a la entrega de los asuntos que involucran de manera directa la figura del C. Gobernador, propiciando, en su caso, su reordenamiento y estableciendo acciones para su fortalecimiento.

Vázquez Nava y Consultores, S.C.

6

37



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

ROR-04-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



III. ALCANCES

Como parte del fortalecimiento de un Gobierno Eficiente, que forma parte de la Estrategia General para el desarrollo de la actual Administración Pública Estatal, es necesario prever la instrumentación de un Programa Integral de Fortalecimiento y Cierre, con el propósito de llevar a cabo la conclusión y entrega de la presente gestión de una manera integral, oportuna, ordenada, completa, homogénea y atendiendo a preceptos de transparencia, rendición de cuentas y legalidad, que permita rendir cuentas claras a la sociedad respecto del quehacer público.

Este Programa debe contemplar los mecanismos fundamentales para instrumentar las acciones de coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación, por lo cual estaría dividido en 3 etapas, que en su conjunto durarán 17 meses:

1. Diagnóstico
2. Fortalecimiento
3. Cierre

Vázquez Nava y Consultores, S.C.

7



1^a Etapa: Diagnóstico de la operación sustantiva y administrativa de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal

Duración: 6 meses (junio a noviembre 2015)

Se realizará el diagnóstico administrativo-sustantivo de las siguientes dependencias y organismos públicos descentralizados:

1. Oficina del Gobernador para analizar las decisiones y gastos en materia de comunicación social, giras, entre otros.
2. Secretaría de Gobierno
3. Secretaría de Finanzas
4. Secretaría de Seguridad Pública
5. Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas
6. Secretaría de Desarrollo Económico
7. Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social
8. Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones
9. Procuraduría General de Justicia
10. Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial
11. Secretaría de Turismo
12. Secretaría del Medio Ambiente
13. Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial
14. Secretaría de Salud
15. Coordinación Estatal de Planeación de Proyectos

Vázquez Nava y Consultores, S.C.

8

38



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

16. Oficialía Mayor
17. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
18. Instituto de Salud
19. Instituto del Agua
20. Instituto de Educación de Aguascalientes

Los diagnósticos tendrán el siguiente alcance:

④ **Normativo:** revisión del cumplimiento de las atribuciones de las dependencias y entidades, y de los convenios pari passu, y otros firmados con la Federación, municipios y diversas instituciones.

④ **Organizacional:** verificación de la alineación de los reglamentos interiores, manuales de organización y estructuras orgánicas de las dependencias y entidades, y constatando que la plantilla de personal de cada dependencia y entidad sea acorde con la estructura autorizada.

④ **Financiero-presupuestal:** análisis de una muestra aleatoria respecto de:

- Ingresos captados y su relación con la Ley de Ingresos del Estado
- Estados financieros, a efecto de determinar la pertinencia de los estados presupuestales y contables

Vázquez Nava y Consultores, S.C. 9

1. Cuentas contables de Deudores Diversos, Anticipos y Acreedores Diversos, considerando los montos, así como la antigüedad de cada uno de ellos
2. Verificación del registro, control y destino de las aportaciones y participaciones

④ **Recursos Materiales:** evaluación, de manera selectiva, de los expedientes de los procedimientos de contratación y de administración de los contratos que se consideren más relevantes.

④ **Obra Pública:** revisión, de manera selectiva, de los expedientes unitarios de los procedimientos de contratación, y de la ejecución y administración de los contratos. Se recomienda que en la muestra propuesta se integren aquellos contratos que tengan una vigencia posterior al término de la administración.

④ **Patrimonio de las dependencias y entidades (bienes muebles e inmuebles):** verificación del registro de los bienes de acuerdo con lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones emitidas por la CONAC.

④ **Asuntos Legales:** revisión del estatus en el que se encuentran los juicios que involucran a las distintas dependencias y entidades.

Vázquez Nava y Consultores, S.C. 10



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	<p>● <i>Atención de Observaciones de los órganos fiscalizadores:</i> estudio del avance en la atención de observaciones y diseño de criterios para la solventación de aquellas que quedan pendientes.</p> <p>Finalmente, se realizarán trabajos para la revisión de las disposiciones normativas que regirán el Proceso de Entrega-Recepción a fin de emitir recomendaciones de mejora con el propósito de que dicho Proceso sea homogéneo y se realice de manera oportuna.</p> <p>Entregables tanto en versión física como digital Primera Etapa:</p> <ul style="list-style-type: none">- Programa General de Trabajo- Diagnóstico Situacional de cada dependencia- Diagnóstico Situacional de cada entidad seleccionada- Recomendaciones de mejora de la normativa aplicable a la Entrega-Recepción
--	---

Vázquez Nava y Consultores, S.C.

11

	<p>2^a Etapa Fortalecimiento de Áreas de Oportunidad y Atención de Debilidades Duración: 5 meses (diciembre de 2015 a abril 2016)</p> <p>Se instrumentarán acciones para la atención de las debilidades o áreas de oportunidad detectadas a través del Diagnóstico en cada una de las dependencias y entidades sujetas al Programa. Además, se analizará la metodología establecida en el Estado para la Entrega-Recepción y, en su caso, se adaptará, complementará o elaborará el modelo del Acta de Entrega-Recepción, incluyendo los formatos para reportar y adjuntar la información y documentación a la misma, para posteriormente definir sobre los aspectos de forma necesarios, a fin de estandarizar en toda la Administración el esquema de presentación y contenido.</p> <p>Las actividades a realizar en la segunda etapa serían las siguientes:</p> <p>● Seguimiento documental a través de cortes periódicos de información con relación a las acciones emprendidas por las dependencias y entidades para atender las áreas de oportunidad, inconsistencias y/o problemática específica detectada y referida en los Diagnósticos Situacionales.</p>
--	---

Vázquez Nava y Consultores, S.C.

12

40



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Al respecto, cabe señalar que los Consultores serán los responsables de orientar la implementación de las acciones de mejora; sin embargo, serán los propios servidores públicos responsables de los temas o asuntos, los encargados de instrumentarlas, así como de efectuar gestiones y/o trámites internos o externos que se requieran.

- ④ Orientación a las áreas en la implementación de las acciones de mejora y en la atención de los asuntos adicionales que reflejan una problemática o riesgo para la conclusión y entrega de la Gestión Pública, dando en su caso, seguimiento a las mismas.
- ⑤ Diseño del contenido preliminar del Acta de Entrega-Recepción aplicable al C. Gobernador del Estado.
- ⑥ Inicio de los trabajos preparatorios para la instrumentación de dos Ejercicios de Cierre a realizarse por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Entregables tanto en versión física como digital Segunda Etapa:

- Cédulas parciales y finales de los seguimientos realizados con respecto a la atención de las áreas de oportunidad identificadas.

Vázquez Nava y Consultores, S.C.

13



3^a Etapa Consolidación de cierre de Administración mediante la realización de dos ejercicios de cierre y preparación de las Actas de Entrega-Recepción definitivas

Duración: 6 meses (mayo-octubre 2016)

Se aplicarán dos pruebas piloto de cierre, de conformidad con la metodología establecida para el efecto y apegados al modelo del Acta de Entrega-Recepción definido.

Adicionalmente, se dará seguimiento a los asuntos que deberán incorporarse en las Actas de Entrega-Recepción del C. Gobernador del Estado y de los Titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en el contexto de su oficina en particular y, en lo general, en el contexto institucional.

Las acciones que se realizarán en la tercera y última etapa serán:

- ④ Impartición de un Curso con relación a la mecánica, metodología, reglas y demás aspectos relacionados con la implementación de dos Ejercicios de Cierre, a través de los cuales se prepare el Proceso de Entrega-Recepción.

Vázquez Nava y Consultores, S.C.

14

41



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



- Coordinación para la realización de dos Ejercicios de Cierre por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, con respecto a la información que conformará las Actas de Entrega-Recepción de sus Titulares; estos Ejercicios deberán ser estructurados y efectuados por los servidores públicos responsables.
- Revisión y análisis de las documentales entregadas con motivo de los Ejercicios de Cierre implementados, procediendo a calificar los mismos y entregar los resultados que a cada caso correspondan, precisando los errores y/o inconsistencias detectadas.
- Seguimiento periódico de forma aleatoria a la atención de los errores y/o inconsistencias que fueron identificadas con motivo de los Ejercicios de Cierre.

Entregables tanto en versión física como digital Tercera Etapa:

- Materiales del Curso impartido
- Cédulas de resultados del Primer Ejercicio de Cierre
- Cédulas de resultados del Segundo Ejercicio de Cierre
- Informe Final de la Prestación de los Servicios

Vázquez Nava y Consultores, S.C.

15



Adicionalmente, por cada mes de prestación de servicios, se entregará un informe de avance tanto en versión física como digital, el cual contendrá el resumen de las actividades más importantes desarrolladas por el grupo de consultores durante el periodo que corresponda, así como la problemática y pendientes que en su caso se presenten. Estos informes serán entregados, de manera oficial, al Coordinador General de los trabajos del Gobierno del Estado, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes al mes que se reporte.

Vázquez Nava y Consultores, S.C.

16

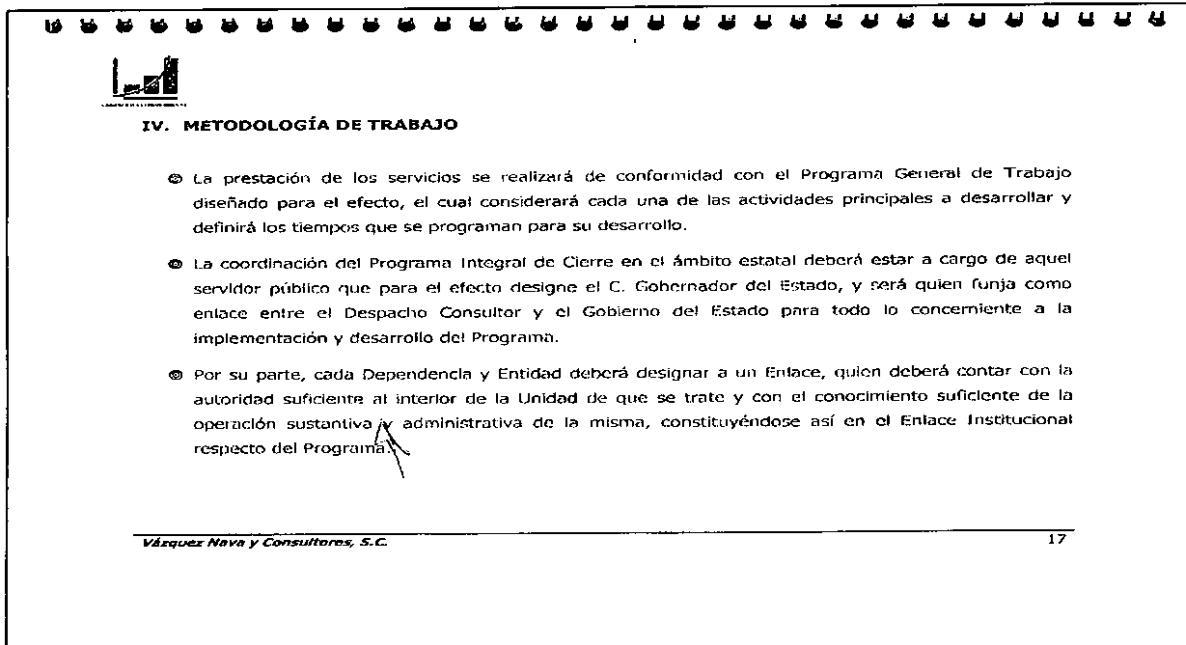
42

✓



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15

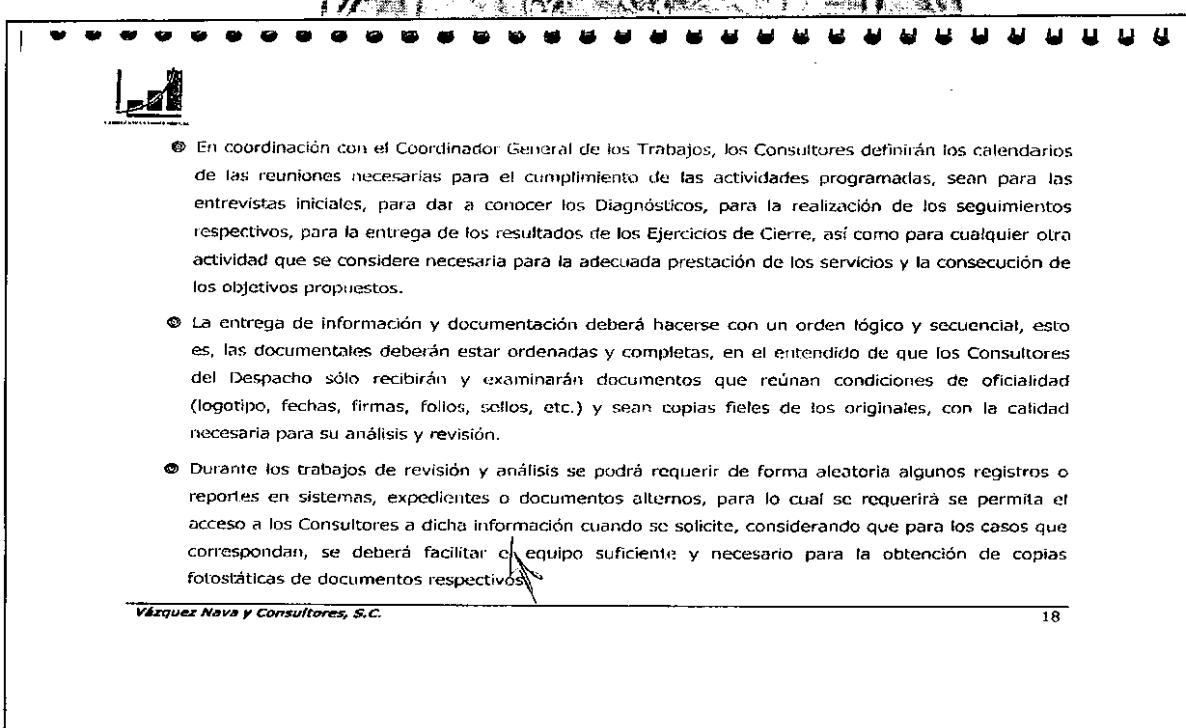
Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



IV. METODOLOGÍA DE TRABAJO

- La prestación de los servicios se realizará de conformidad con el Programa General de Trabajo diseñado para el efecto, el cual considerará cada una de las actividades principales a desarrollar y definirá los tiempos que se programan para su desarrollo.
- La coordinación del Programa Integral de Cierre en el Ámbito estatal deberá estar a cargo de aquel servidor público que para el efecto designe el C. Gobernador del Estado, y será quien funja como enlace entre el Despacho Consultor y el Gobierno del Estado para todo lo concerniente a la implementación y desarrollo del Programa.
- Por su parte, cada Dependencia y Entidad deberá designar a un Enlace, quien deberá contar con la autoridad suficiente al interior de la Unidad de que se trate y con el conocimiento suficiente de la operación sustantiva y administrativa de la misma, constituyéndose así en el Enlace Institucional respecto del Programa.

Vázquez Nava y Consultores, S.C. 17



IV. METODOLOGÍA DE TRABAJO

- En coordinación con el Coordinador General de los Trabajos, los Consultores definirán los calendarios de las reuniones necesarias para el cumplimiento de las actividades programadas, sean para las entrevistas iniciales, para dar a conocer los Diagnósticos, para la realización de los seguimientos respectivos, para la entrega de los resultados de los Ejercicios de Cierre, así como para cualquier otra actividad que se considere necesaria para la adecuada prestación de los servicios y la consecución de los objetivos propuestos.
- La entrega de información y documentación deberá hacerse con un orden lógico y secuencial, esto es, las documentales deberán estar ordenadas y completas, en el entendido de que los Consultores del Despacho sólo recibirán y examinarán documentos que reúnan condiciones de oficialidad (logotipo, fechas, firmas, folios, sellos, etc.) y sean copias fieles de los originales, con la calidad necesaria para su análisis y revisión.
- Durante los trabajos de revisión y análisis se podrá requerir de forma aleatoria algunos registros o reportes en sistemas, expedientes o documentos alternos, para lo cual se requerirá se permita el acceso a los Consultores a dicha información cuando se solicite, considerando que para los casos que correspondan, se deberá facilitar el equipo suficiente y necesario para la obtención de copias fotostáticas de documentos respectivos.

Vázquez Nava y Consultores, S.C. 18



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15

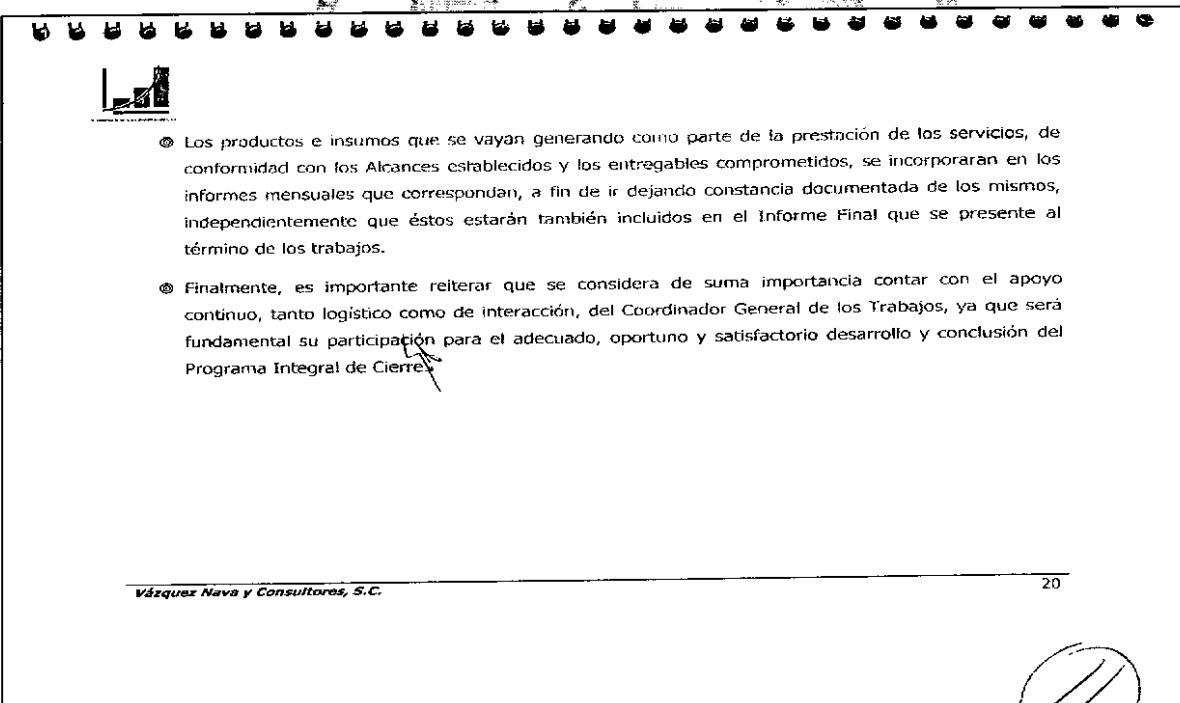
Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



- ⑥ Para los trabajos a desarrollar por parte de los consultores, el Gobierno del Estado deberá asignar una oficina con escritorios y mesas de trabajo, que pueda albergar al menos a 7 Consultores de manera simultánea, que tenga acceso y seguridad restringida por el resguardo de la información, y que cuente con conexiones eléctricas, línea telefónica y acceso a internet.
- ⑦ Por la impartición de los cursos y talleres programados durante la prestación de los servicios, se llevarán registros de asistencia específicos, a fin de constatar la participación de los servidores públicos convocados, en tanto que los productos que se generen derivado de los mismos, serán entregados al Coordinador General.
- ⑧ De igual forma, por las reuniones que se celebren por parte de los Consultores para la entrega de documentación, recopilación de información, aclaraciones y/o seguimiento de los temas, entre otros, se llevarán registros de asistencia específicos, a efecto de dejar constancia de su realización, mismos que se entregarán al Coordinador General de manera mensual a través de los Informes que se presenten.

Vázquez Nava y Consultores, S.C.

19



- ⑨ Los productos e insumos que se vayan generando como parte de la prestación de los servicios, de conformidad con los Alcances establecidos y los entregables comprometidos, se incorporaran en los informes mensuales que correspondan, a fin de ir dejando constancia documentada de los mismos, independientemente que éstos estarán también incluidos en el Informe Final que se presente al término de los trabajos.
- ⑩ Finalmente, es importante reiterar que se considera de suma importancia contar con el apoyo continuo, tanto logístico como de interacción, del Coordinador General de los Trabajos, ya que será fundamental su participación para el adecuado, oportuno y satisfactorio desarrollo y conclusión del Programa Integral de Cierre.

Vázquez Nava y Consultores, S.C.

20

44



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



V. PLANTILLA DE PERSONAL

El personal especializado que ha previsto el Despacho para la prestación de los servicios descritos es el siguiente:

Cargo	No. de personal	% de participación
Socio Director	1	10%
Socio Encargado	1	10%
Coordinador General	1	70%
Asesor Jurídico	1	100%
Técnicos Especializados	5	100%
Analistas	4	100%
Total	13	-

Vázquez Nava y Consultores, S.C.

21



VI. PLAZO DE EJECUCIÓN Y COSTO DE LOS SERVICIOS

El plazo de ejecución de los servicios será de 17 meses y el costo total de los servicios será de \$8'235,000.00 (ocho millones doscientos treinta y cinco mil pesos 00/100) más el IVA. Se propone que el pago se realice de la siguiente manera:

Precio Unitario	IVA	Total
\$8'235,000.00	\$1'317,600.00	\$9'552,600.00
Ocho millones doscientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.	Un millón trescientos diecisiete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.	Nueve millones quinientos cincuenta y dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.

Vázquez Nava y Consultores, S.C.

22

45



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Condiciones de Pago:

• 50% durante el ejercicio 2015, es decir a partir de la firma de contrato y hasta el 31 de diciembre de ese año.

Precio Unitario	IVA	Total
\$4'117,500.00	\$658,800.00	\$4'776,300.00
Cuatro millones ciento diecisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.	Seiscientos cincuenta y ocho ochocientos pesos 00/100 M.N.	Cuatro millones setecientos setenta y seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.

• 50% de enero a octubre de 2016.

Precio Unitario	IVA	Total
\$4'117,500.00	\$658,800.00	\$4'776,300.00
Cuatro millones ciento diecisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.	Seiscientos cincuenta y ocho ochocientos pesos 00/100 M.N.	Cuatro millones setecientos setenta y seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.

Vázquez Nava y Consultores, S.C.

23



Los servicios serán prestados tanto en la Ciudad de México como en la Ciudad de Aguascalientes. El costo total incluye viáticos y pasajes del personal del Despacho a la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

La vigencia del sostenimiento de esta propuesta es de 30 días naturales.

Atentamente

Lic. María Guadalupe Álvarez Buenrostro
Apoderado Legal

Vázquez Nava y Consultores, S.C.

24

46



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15

Poder Ejecutivo.
Estado de Aguascalientes.

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Fiscalización de Gobierno del Estado de Aguascalientes para llevar a cabo mediante Adjudicación Directa por Excepción para la contratación de servicios profesionales de consultoría para la instrumentación de un programa integral de cierre de administración 2010-2016, y

CONSIDERANDO:

1. Competencia. Esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; artículo 5 fracción II inciso b) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Reunión Ordinaria número ROR-01-15 de fecha treinta y uno de marzo de dos mil quince, toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

2. Procedencia. El presente asunto se fija para determinar la forma en que habrá de llevarse a cabo la contratación de servicios profesionales de consultoría para la instrumentación de un programa integral de cierre de administración 2010-2016, solicitado por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas de Gobierno Estado de Aguascalientes.

3. Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 15 fracción XV, 43, fracciones I, II, IV, XIII y XVIII, establece:

"ARTÍCULO 15.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Titular del Poder Ejecutivo contará con las siguientes Dependencias:

XV. Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas;

...

"ARTÍCULO 43.- A la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Formular la política y líneas de acción en materia de control, evaluación, fiscalización y rendición de cuentas en la administración pública y en el ejercicio del servicio público y proponerla al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su aprobación;



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

II. Planear, programar, establecer, organizar y coordinar el Sistema de Control, Evaluación y Fiscalización del Gobierno de Aguascalientes manteniendo permanentemente su actualización;

...

IV. Establecer, difundir y vigilar el cumplimiento de las normas de control, evaluación, fiscalización, contabilidad y auditoría que deben observar las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, y, en su caso, prestar el apoyo y asesoría que éstas le soliciten;

...

XIII Vigilar y supervisar que las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obras públicas, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales del Poder Ejecutivo.

...

XVIII. Emitir los lineamientos y coordinar la Entrega-Recepción de las oficinas públicas del Poder Ejecutivo"

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que es facultad de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado de Aguascalientes la formulación de la política y líneas de acción en materia de control, evaluación, fiscalización y rendición de cuentas en la administración pública y en el ejercicio del servicio público y proponerla al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su aprobación, la coordinación del Sistema de Control, Evaluación y Fiscalización del Gobierno de Aguascalientes, vigilar el cumplimiento de las normas de control, evaluación, fiscalización, contabilidad y auditoría, vigilar y supervisar el cumplimiento de la normatividad en materia de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obras públicas, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales del Poder Ejecutivo, así como emitir los lineamientos y coordinar la Entrega-Recepción de las dependencias y entidades adscritas al Poder Ejecutivo; ese sentido, en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010-2016, establece en su Estrategia General 3 Gobierno Eficiente, Estrategia 3.3 Planeación, transparencia y rendición de cuentas en la gestión gubernamental, Objetivo 3.2.1 Optimizar la normatividad existente en materia de control, evaluación, fiscalización y rendición de cuentas, logrando una mejor administración, lo siguiente:

"...

C. Estrategias, Objetivos, Metas y Líneas de Acción

Aguascalientes se percibe en el 2016 como un Estado de trabajo, con seguridad, que incentiva la creatividad y el conocimiento de la sociedad aguascalentense, competitivo e incluyente que privilegia la participación ciudadana corresponsable con el orden gubernamental, respetando el estado de derecho, desarrollando políticas públicas encaminadas a ofrecer respuestas a las necesidades de la ciudadanía, calidad en los servicios y la atención que ofrece,



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

reflejándolo en el empeño por construir un Estado respetuoso y promotor de la transparencia, la rendición de cuentas, del aprovechamiento de los ecosistemas naturales y sus bondades para el fortalecimiento de la economía familiar, la honestidad y profesionalismo de su gente.

Es por ello que este apartado se divide en cuatro grandes estrategias específicas, en las cuales se aborda lo referente a un contar con un Gobierno Eficiente durante la gestión estatal 2010-2016, las cuales fueron procesadas y jerarquizadas de la vasta participación de los ciudadanos, diputados, profesionistas, expertos y funcionarios públicos, resumiéndose en que el gobierno lleve a cabo:

3.3 Planeación, transparencia y rendición de cuentas en la gestión gubernamental.

Estrategia 3.3 Planeación, transparencia y rendición de cuentas en la gestión gubernamental.

La planeación en el ejercicio del presupuesto asignado es y será fundamental para la optimización del mismo, al mismo tiempo de una política de rendición de cuentas permanente.

Objetivo 3.3.1. Optimizar la normatividad existente en materia de control, evaluación, fiscalización y rendición de cuentas, logrando una mejor administración pública en el Estado.

Resultado esperado	Indicador	Estatus Actual	Meta 2016
Disminuir la corrupción en el Estado.	Índice de corrupción y buen gobierno	4.7	3.0
Incrementar el número de obras y programas auditados anualmente.	Índice de auditorías a obras, programas sociales y especiales	180	205
Lineas de Acción	3.3.1.1 Verificar que los procesos técnico-constructivos permitan obtener obras de calidad y que los apoyos se otorguen conforme a los lineamientos aplicables. 3.3.1.2 Seguimiento a la formalización e implantación de la Unidad de Control y Evaluación, integrando en la misma a las representaciones locales de las dependencias federales, con las que se convienen recursos. 3.3.1.3 Lineamientos para la designación, control y evaluación del desempeño de las firmas de auditores externos.		

Luego, podemos determinar que su solicitud plasmada en la requisición número 0000439/2015 se encuentra debidamente fundada.

II. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y PREVIO ESTUDIO TÉCNICO Y ECONÓMICO efectuado como ente requirente, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación de servicios profesionales de consultoría para la instrumentación de un programa integral de cierre de administración 2010-2016 para lo cual ha destinado un presupuesto de \$4,117,500.00 (CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más I.V.A.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, corresponde la contratación de los servicios a los supuestos previstos para el procedimiento de Licitación Pública.

IV. Que con relación a la solicitud emitida por la C.P. Carmen Ramírez Andrade, Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado de Aguascalientes., a través de su oficio número SFRC/0610/2015 de fecha tres de junio de 2015, requiere se efectúe la contratación solicitada mediante Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo siguiente:

PODER EJECUTIVO
ESTADO DE AGUASCALIENTES

No. Oficio: SFRC/0610/2015.
Asunto: Se solicita contratación.
Aguascalientes, Ags., 03 de Junio de 2015.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES,
PRESENTE.

04 JUN 2015
HORA: 12:14
RECIBIDO: 109
Dir. General de Adquisiciones

Con fundamento en lo establecido por los artículos 15 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas y lo establecido en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado de Aguascalientes 2010-2016, por este medio respecto de la Requisición No. 439/2015 en la cual se plasma la solicitud emitida por ésta Dependencia, por la cual requerimos la adquisición/contratación de "Servicios Profesionales de Consultoría para la Instrumentación de un Programa Integral de Cierre de Administración 2010-2016" toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en el cual a la letra establece:

Artículo 63.- "Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos":

Fracción VII.- "Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o información confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes".

Consideraríamos conveniente adjudicar de manera directa, conforme se encuentra establecido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que se requiere de un servicio, en el que el proveedor sea seleccionado por motivos de seguridad en el manejo de la información.

Toda vez que es preciso mencionar que el servicio de Consultoría para la instrumentación de un Programa de Fortalecimiento y Cierre de la Administración Pública Estatal 2010-2016, cuya contratación se solicita, incluirá acompañamiento por parte del consultor a solicitud del Gobierno del Estado, durante todo el tiempo de la vigencia del referido; por lo que ello constituirá una actividad de consultoría que necesariamente le otorgará acceso al proveedor adjudicado a diversa información de carácter administrativo, contable, presupuestal y legal, entre otra.

En este sentido, se requiere se efectúe la contratación solicitada a través de Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, puesto que uno de los

50



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



PODER EJECUTIVO

ESTADO DE AGUASCALIENTES

No. Oficio: SFRC/0610/2015.

Asunto: Se solicita contratación.

Aguascalientes, Ags., 03 de Junio de 2015.

aspectos más importantes de la contratación es preservar el carácter confidencial de la información, lo que se desprende del currículum vitae del prestador de servicios, en el cual se manifiesta su participación en procesos de Cierre de Administración Pública y Entrega-Recepción en distintos órdenes de Gobierno, tanto Federal, Estatal y Municipal, motivo por el cual, no es susceptible de ponerse a disposición de cualquier interesado en participar en una licitación pública, ya que podría vulnerarse la seguridad del manejo de la información, considerada como confidencial y reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes, en concreto lo establecido en los artículos 16 y 17 fracciones I, II, III, IV, VIII, X y XI.

Así mismo, implicará que el proveedor adjudicado cuente con acceso directo a diversa información de carácter administrativo, contable, presupuestal, legal, entre otras, de la que tendrá libre disposición. Situación que evidencia que el proveedor brindará servicios de consultoría, cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial, en términos de la legislación aplicable, y que por ende se actualiza el supuesto mencionado en el párrafo anterior.

Como ya se indicó anteriormente, se actualiza lo previsto en la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ello en atención de que parte de la información de carácter administrativo, contable, presupuestal, legal, entre otra; de todas las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado a la que tendrá acceso el proveedor adjudicado para la correcta prestación del servicio requerido, es considerada reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes, en concreto lo establecido en los artículos 16 y 17 fracciones I, II, III, IV, VIII, X y XI, en virtud de las siguientes razones:

El acceso a información del padrón vehicular del estado, la información catastral, y la relativa a los gastos detallados por cuestiones de viáticos del C. Gobernador Constitucional, se constituye como información reservada en términos del artículo 17 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes. Ello en razón de que su divulgación podría poner en riesgo la seguridad del Estado, ya que dicha información podría ser utilizada por la delincuencia organizada para atentar en contra de los ciudadanos y su patrimonio, así como, en contra de la integridad física del C. Gobernador del Estado. Situaciones que vulnerarían la seguridad y alterarían el orden social, la economía y la seguridad en todo el Estado.

El acceso a información relativa a los datos personales contenida en la nómina del Instituto de Educación de Aguascalientes, se constituye como información reservada en términos del artículo 17 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes. Ello en razón de que su divulgación podría poner en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



PODER EJECUTIVO

ESTADO DE AGUASCALIENTES

Nº. Oficio: SFRC/0610/2015.

Asunto: Se solicita contratación.

Aguascalientes, Ags., 03 de Junio de 2015.

El acceso a información de los expedientes de obra pública en proceso de ejecución, tanto de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, como del Instituto del Agua, misma que se constituye como información reservada en términos del artículo 17 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, ello en razón de que la divulgación de la información relativa a estudios, proyectos y presupuestos podría causar daños al interés público del Estado, o podría suponer un riesgo para la realización de las obras en proceso de ejecución.

El acceso a la información contenida en los expedientes judiciales y jurisdiccionales y a cualquier otro que contenga datos personales en poder de cualquier dependencia o entidad de las sujetas a diagnóstico administrativo-sustantivo, se constituye como información reservada en términos del artículo 17 fracciones III inciso e), V, VI, X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes. Ello en razón de que su divulgación causaría un serio perjuicio a las estrategias procesales o trámites de los sujetos obligados en procesos judiciales, administrativos o arbitrales, mientras las resoluciones que ponen fin a la instancia no se hayan dictado o acordado además de que la información relativa a los expedientes judiciales y jurisdiccionales o de cualquier otro tipo, puede tratarse de información confidencial, o se encuentre clasificada como de acceso prohibido por las leyes.

El acceso a información de contratos rescindidos, se constituye como información reservada en términos del artículo 17 fracción III inciso e) y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, toda vez que la rescisión de un contrato constituye un procedimiento administrativo y en su caso un procedimiento contencioso-administrativo, por lo que debe mantenerse bajo reserva, todo lo relacionado a tales procedimientos, en virtud de que su divulgación causaría un serio perjuicio a las estrategias procesales o trámites de los sujetos obligados en procesos judiciales, administrativos o arbitrales, mientras las resoluciones que ponen fin a la instancia no se hayan dictado o acordado. Adicionalmente esta información corresponde a documentos que forman parte de un proceso deliberativo previo a la toma de una decisión administrativa o judicial.

El acceso a información parcial del contrato de apertura de crédito simple con la institución bancaria Banorte, se constituye como información reservada en términos del artículo 17 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes. Ello en razón de que el destino del crédito es para diversos proyectos de infraestructura u obra pública para el desarrollo del Estado, que implican llevar a cabo diversos presupuestos, adquisición de inmuebles y procedimientos de licitación, por lo que su divulgación podría causar especulación comercial dentro del mercado inmobiliario y de igual manera pudiera causar un daño a los intereses económicos del Estado.

El acceso a la información y los servidores donde se alojan las bases de datos que soporta la red gubernamental del Estado de Aguascalientes, se constituye como información reservada en términos del artículo 17 fracciones I, II III inciso c), IV, VIII, y X de la Ley de Transparencia y Acceso



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



PODER EJECUTIVO

ESTADO DE AGUASCALIENTES

No. Oficio: SFRC/0610/2015.

Asunto: Se solicita contratación.

Aguascalientes, Ags.; 03 de Junio de 2015.

a la Información Pública del Estado de Aguascalientes. Ello en razón de que se podría poner en riesgo la seguridad del Estado por tratarse de información relativa a mecanismos de operación y comunicación interna del Gobierno del Estado, cuyo funcionamiento es fundamental para el ejercicio de las funciones públicas. Relativo a la fracción II, ya que las bases de datos de los servidores contienen información relativa a domicilio y patrimonio de personas físicas que ponen en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona; en términos de la fracción III, ya que con la divulgación de dicha información, podría vulnerarse la recaudación de contribuciones y dañarse la estabilidad financiera y económica del Estado, al versar sobre el software utilizado por la Secretaría de Finanzas; en términos de la fracción IV, ya que con la divulgación de dicha información podría vulnerarse la realización de estudios, proyectos y presupuestos que lleven a cabo las diversas dependencias y entidades del Gobierno del Estado, así como su afectación económica.

El acceso a la información contenida en documentos o comunicaciones internas que sean parte de un proceso deliberativo previo a la toma de una decisión administrativa, se constituye como información reservada en términos del artículo 17 fracción VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes. Ello en razón de que su contenido puede comprometer información de la que dependan decisiones administrativas que deriven en asuntos de orden público y de interés para el Estado de Aguascalientes.

El acceso a información de los convenios, documentos y/o ejercicio de los recursos federales y estatales destinados a la seguridad pública y a la prevención del delito para el Estado y los municipios, se constituye como información reservada en términos del artículo 17 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, misma que al divulgarse pondría en riesgo la seguridad de los mismos, tomando en consideración que dicha información contiene la forma específica de operar los recursos por parte del Secretariado Ejecutivo, así como el destino de los mismos, de tal manera que se está en posibilidades de vulnerar el esquema de seguridad del Estado al ventilarse tanto el equipamiento, elementos, operación y características específicas de toda la seguridad pública.

El acceso a información generada por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Aguascalientes y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, se constituye como información reservada en términos del artículo 17 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes. Ello en razón de que su divulgación podría poner en riesgo la seguridad del Estado, ya que dicha información podría ser utilizada por la delincuencia organizada para atentar en contra de los ciudadanos y su patrimonio, y de igual manera se considera reservada toda vez que el contenido de la documentación incluye expedientes que contienen averiguaciones previas y que se encuentran aún en etapa de investigación. Situaciones que vulnerarían la seguridad y alterarían el orden social, la economía y la seguridad en todo el Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



PODER EJECUTIVO

ESTADO DE AGUASCALIENTES

No. Oficio: SFRC/0610/2015.

Asunto: Se solicita contratación.

Aguascalientes, Ags., 03 de Junio de 2015.

El acceso a la información contenida en informes de las auditorías practicadas, cédulas de auditoría, fichas técnicas y papeles de trabajo, se constituye como información reservada en términos del artículo 17 fracción I y VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes. Ello en razón de que su divulgación podría poner en riesgo la seguridad del Estado y que forma parte de un proceso deliberativo previo a la toma de una decisión administrativa.

Visto lo anterior, el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, señala que el ejercicio del derecho de acceso a la información solo será restringido mediante la figura de información reservada o confidencial. Esta es la información que manteniendo su naturaleza, su divulgación se restringe en atención a un interés superior, tal como los casos señalados con anterioridad.

Por tal motivo se han generado acuerdos de reserva, en lo que se dictamina como información reservada, aquella a la que tendrá acceso el proveedor que resulte adjudicado.

Adicional a lo anterior, se actualiza el supuesto de elegir por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública y optar por la Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el Artículo 63 fracciones VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que la firma de consultoría Vázquez Nava y Consultores, S.C., genera una ventaja al Gobierno del Estado, toda vez que cuenta con la experiencia en procesos de transición de administraciones públicas, además, esta firma de consultoría está certificada en el Sistema de Gestión de Calidad emitido por el Organismo de Certificación Internacional por sus siglas OCI, por las actividades de Asesoría para el Cierre de Administración Pública, Manejo de Seguro de Información, entre otras conforme a la Norma "NMX-CC-9001-IMNC-2008/ISO9001:2008", la Norma ISO 9000 certifica el proceso y busca satisfacer los requerimientos establecidos por el usuario.

Se hace constar, en términos del artículo 29 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la verificación en los archivos sobre la existencia de contratos de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, de trabajos iguales o similares, obteniendo resultados negativos.

Ahora bien, el proveedor "Vázquez Nava y Consultores, S.C." cuenta con un grado de confianza que le garantiza al Gobierno del Estado plena confidencialidad en el manejo de la información a la que el proveedor tendrá acceso; para llevar a cabo los servicios requeridos.

Implicaciones de la contratación del servicio

Es preciso mencionar que el servicio Profesional de Consultoría para la instrumentación de un Programa de Fortalecimiento y Cierre de la Administración Pública Estatal 2010-2016, cuya



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



PODER EJECUTIVO

ESTADO DE AGUASCALIENTES

Nº. Oficio: SFRC/0610/2015.

Asunto: Se solicita contratación.

Aquascalientes, Ags., 03 de Junio de 2015.

contratación sé solicita, incluirá acompañamiento por parte del consultor a solicitud del Gobierno del Estado, durante todo el tiempo de la vigencia del referido servicio, por lo que ello constituirá una actividad de consultoría que necesariamente le otorgará acceso al prestador de servicios propuesto, a toda la información en materia normativa, organizacional, financiera-presupuestal, recursos materiales, obra pública, patrimonial, legal, etc., información que se considera sensible y confidencial.

Se requerirá se efectúe la contratación solicitada a través de Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, puesto que uno de los aspectos más importantes de la contratación es preservar el carácter confidencial de la información, lo que se desprende del currículum vitae del prestador de servicios, en el cual se manifiesta su participación en procesos de Entrega-Recepción en distintos órdenes de Gobierno, tanto Federal, Estatal y Municipal, motivo por el cual, no es susceptible de ponerse a disposición de cualquier interesado en participar en una licitación pública ya que podría vulnerarse la seguridad del manejo de la información considerada como confidencial y reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes, en concreto lo establecido en los artículos 16 y 17 fracciones I, II, III, IV, VIII, X, XI.

Cabe mencionar que esta Secretaría cuenta con la suficiencia presupuestal plurianual, correspondiendo al ejercicio 2015 la cantidad de \$4,776,300.00 (Cuatro millones setecientos setenta y seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.), equivalente al 50% del contrato y para el ejercicio 2016 la misma cantidad, representando el restante 50%. Dicha autorización, para contraer compromisos de pago plurianuales fue otorgada por la Secretaría de Finanzas mediante expediente DGPPYCP 267/2015, oficio número 341/2015 de fecha 5 de mayo 2015. El importe correspondiente al 2016 será incluido en el anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2016.

El pago de los servicios se hará contra la presentación de los informes mensuales y serán diecisiete pagos, cuya suma total corresponde al presupuesto autorizado para este proyecto, se pagará el 50% en 2015 y el 50% restante en 2016, detalle que quedará establecido en el contrato de prestación de servicios.

OK ✓ F



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PODER EJECUTIVO
ESTADO DE AGUASCALIENTES

No. Oficio: SFRC/0610/2015.
Asunto: Se solicita contratación.
Aguascalientes, Ags., 03 de Junio de 2015.

Agradeciendo de antemano la atención que se dé al presente oficio, quedo de usted para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE

C.P. CARMEN X RAMÍREZ ANDRADE
SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y
RENDICIÓN DE CUENTAS

LAE. M.A. ANTONIETA HERNÁNDEZ DE LIRA
DIRECTORA GENERAL
DE AUDITORÍA
GUBERNAMENTAL

LAE. CLAUDIA ARCELIA RIOS ALVAREZ
COORDINADORA
ADMINISTRATIVA

LAE. HUMBERTO REYES GARCÉS
COORDINADOR DE
TRANSPARENCIA Y
AUTODEVALUACIÓN AL
DESEMPEÑO

C.P. VÍCTOR MANUEL ROCHA JAIME
DIRECTOR GENERAL
DE AUDITORÍA A
PROGRAMAS DE
INVERSIÓN PÚBLICA

C.P. HÉCTOR JAVIER SIGALA RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL
PATRIMONIAL Y
CONTROLORÍA
SOCIAL

LIC. GUILLERMO RAFael ESCARCEGA
ALVAREZ
DIRECTOR GENERAL
JURÍDICO

(Firmas y sellos)



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Con relación a las razones expuestas por el Ente Requiere a través del oficio número SFRC/0610/2015, resulta importante destacar que en caso de efectuarse un procedimiento licitatorio, se podría comprometer información cuya difusión redundaría en una afectación al interés público o bien comprometer información de naturaleza confidencial o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes, en concreto lo establecido en el artículos 16 y 17, fracciones I, II, III, IV, VIII, X y XI que a la letra establecen:

Artículo 16.- El ejercicio del derecho de acceso a la información sólo será restringido mediante la figura de: Información reservada o confidencial. Esta es la información que manteniendo su naturaleza, su divulgación se restringe en atención a un interés superior.

Artículo 17.- Para los efectos de esta Ley se considera Información Reservada, la siguiente:

I. Aquella cuya divulgación ponga en riesgo la seguridad del Estado y municipios;

II. Aquella que ponga en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona;

III. Aquella cuya divulgación cause un serio perjuicio a:

a).-La prevención o persecución de los delitos;

b).-La impartición de la justicia o la seguridad de un denunciante o testigo, incluso sus familias;

c).-La recaudación de las contribuciones;

d).-Las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes; y

e).-Las estrategias procesales o trámites de los sujetos obligados en procesos judiciales, administrativos o arbitrales, mientras las resoluciones que ponen fin a la instancia no se hayan dictado o acordado.

De igual manera se considera información reservada todo lo actuado dentro de las averiguaciones previas.

IV. Cuando se trate de información sobre estudios, proyectos y presupuestos, cuya divulgación pueda causar daños al interés del Estado o suponga un riesgo para su realización;

VIII. Cuando se trate de información cuya divulgación pueda dañar la estabilidad financiera y económica del Estado y Municipios

X. Cuando se trate de información confidencial en términos de esta Ley; y



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

XI. La que se encuentre clasificada como de acceso prohibido por las leyes.

Lo anterior ya que el acceso a la información del padrón vehicular del estado, la información catastral, y la relativa a los gastos detallados por cuestiones de viáticos del C. Gobernador Constitucional, se constituye como información reservada en términos del artículo I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes. Ello en razón de que su divulgación podría poner en riesgo la seguridad del Estado, ya que dicha información podría ser utilizada por la delincuencia organizada para atentar en contra de los ciudadanos y su patrimonio, así como, en contra de la integridad física del C. Gobernador del Estado. Situaciones que vulnerarían la seguridad y alterarían el orden social, la economía y la seguridad en todo el Estado.

El acceso a información relativa a los datos personales contenida en la nómina del Instituto de Educación de Aguascalientes, se constituye como información reservada en término del artículo 17 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes. Ello en razón de que su divulgación podría poner en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona.

El acceso a información de los expedientes judiciales y jurisdiccionales y/o cualquier otro que contenga datos personales en poder en cualquier dependencia o entidad de las sujetas a diagnóstico administrativo-sustantivo, se constituye como información reservada en términos del artículo 17 fracciones III inciso e), V, VI, X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes. Ello en razón e que su divulgación causaría un serio perjuicio a las estrategias procesales o trámites de los sujetos obligados en procesos judiciales, administrativos o arbitrales, mientras las resoluciones que ponen fin a la instancia no se hayan dictado o acordado además de que la información relativa a los expedientes judiciales y jurisdiccionales o de cualquier otro tipo, puede tratarse de información confidencial, o se encuentre clasificada como de acceso prohibido por las leyes.

El acceso a información de contratos rescindidos, se constituye como información reservada en términos del artículo 17 fracción III inciso e) y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, toda vez que la rescisión de un contrato constituye un procedimiento administrativo y en su caso un procedimiento contencioso administrativo, por lo que debe mantenerse bajo reserva, todo lo relacionado a tales procedimientos, en virtud de que su divulgación causaría un serio perjuicio a las estrategias procesales o trámites de los sujetos obligados en procesos judiciales, administrativos o arbitrales, mientras las resoluciones que ponen fin a la instancia no se hayan dictado o acordado, así mismo, esta información corresponde a documentos que forman parte de un proceso deliberativo previo a la toma de una decisión administrativa o judicial.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

El acceso a información parcial del contrato de apertura de crédito simple con la institución bancaria Banorte, se constituye como información reserva en término del artículo 17 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes. Ello en razón de que el destino del crédito es para diversos proyectos de infraestructura u obra pública para el desarrollo del Estado, que implican llevar a cabo diversos presupuestos, adquisición de inmuebles y procedimientos de licitación, por lo que su divulgación podría causar especulación comercial dentro del mercado inmobiliario y de igual manera pudiera causar un daño a los intereses económicos del Estado.

El acceso a la información y los servidores donde se alojan las bases de datos que soporta la red gubernamental del Estado de Aguascalientes, se constituye como información reservada en términos del artículo 17 fracciones I, II, III inciso c), IV, VIII, y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes. Ello en razón de que se podría poner en riesgo la seguridad del Estado por tratarse de información relativa a mecanismos de operación y comunicación interna del Gobierno del Estado, cuyo funcionamiento es fundamental para el ejercicio de las funciones públicas. Relativo a la fracción II, ya que las bases de datos de los servidores contienen información relativa a domicilio y patrimonio de personas físicas que ponen en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona; en términos de la fracción III, ya que con la divulgación de dicha información, podría vulnerarse la recaudación de contribuciones y dañarse la estabilidad financiera y económica del Estado, al versar sobre el software utilizado por la Secretaría de Finanzas; en términos de la fracción IV, ya que con la divulgación de dicha información podría vulnerarse la realización de estudios, proyectos y presupuestos que lleven a cabo las diversas dependencias y entidades del Gobierno del Estado, así como su afectación económica.

El acceso a la información contenida en documentos o comunicaciones internas que sean parte de un proceso deliberativo previo a la toma de una decisión administrativa, se constituye como información reservada en términos del artículo 17 fracción VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes. Ello en razón de que su contenido puede comprometer información de la que dependan decisiones administrativas que deriven en asuntos de orden público y de interés para el Estado de Aguascalientes.

El acceso a información de los convenios, documentos y/o ejercicio de los recursos federales y estatales destinados a la seguridad pública y la prevención del delito para el Estado y los municipios, se constituye como información reservada en términos del artículo 17 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, misma que al divulgarse pondría en riesgo la seguridad de los mismos, tomando en consideración que dicha información contiene la forma específica de operar los recursos por parte del Secretariado Ejecutivo, así como el destino de los mismos, de tal manera que se está en posibilidades de vulnerar el esquema de seguridad del Estado al ventilarse tanto el equipamiento, elementos, operación y características específicas de toda la seguridad pública.

OK

R

A



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

El acceso a información generada por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Aguascalientes y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, se constituye como información reservada en términos del artículo 17 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes. Ello en razón de que su divulgación podría poner en riesgo la seguridad del Estado, ya que dicha información podría ser utilizada por la delincuencia organizada para atentar en contra de los ciudadanos y su patrimonio, y de igual manera se considera reservada toda vez que el contenido de la documentación incluye expedientes que contienen averiguaciones previas y que se encuentran aún en etapa de investigación. Situaciones que vulnerarían la seguridad y alterarían el orden social, la economía y la seguridad en todo el Estado.

El acceso a la información contenida en informes de las auditorías practicadas, cédulas de auditoría, fichas técnicas y papeles de trabajo, se constituye como información reservada en términos del artículo 17 fracción I y VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes. Ello en razón de que su divulgación podría poner en riesgo la seguridad del Estado y que forman parte de un proceso deliberativo previo a la toma de decisión administrativa.

Visto lo anterior, el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, señala que el ejercicio del derecho de acceso a la información solo será restringido mediante la figura de información reservada o confidencial. Esta es la información que manteniendo su naturaleza, su divulgación se restringe en atención a un interés superior, tal como los casos señalados con anterioridad.

Es así que en razón de lo anterior el Ente Requiere, cuenta con los acuerdos de reserva correspondientes a la información a la que tendrá acceso el proveedor.

Adicionalmente, se actualiza el supuesto de contratar los servicios requeridos a través de Adjudicación Directa por excepción de conformidad a lo establecido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios ya que el proveedor VAZQUEZ, NAVA Y CONSULTORES, S.C., genera una ventaja al Gobierno del Estado puesto que cuenta con la experiencia en procesos de transición de administraciones públicas, además de que esta firma de consultoría cuenta con la "Certificación en el Sistema de Gestión de Calidad" emitida por el Organismo de Certificación Internacional por sus siglas OCI, para la actividades de Asesoría para el Cierre de Administración Pública, Manejo Seguro de Información, entre otras conforme a la norma "NMX-CC-9001-mnc-2008/ISO9001:2008", LA Norma ISO 9000 certifica el proceso y busca satisfacer los requerimientos establecidos por el usuario.

Robusteciendo lo anterior, en uso de la voz, la representante del ente requirente manifiesta que no fue posible proporcionar a los proveedores a los que se solicitó cotización para la elaboración de la



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

investigación de mercado que precedió a la solicitud de la contratación que se analiza, información abierta, puesto que parte de la misma es de carácter confidencial y/o reservado, cuya difusión pudiera poner en riesgo el interés público. Dadas tales circunstancias, es que se previó que el primer entregable de la contratación sea el programa de trabajo, una vez que se ponga a disposición del proveedor la información materia del servicio. Cabe precisar que de la investigación de mercado el proveedor propuesto resultó ser el que ofertó la mejor propuesta económica, además de que su amplia experiencia en la prestación de este tipo de servicios para el sector público en sus tres niveles, se garantizan las mejores condiciones para el Estado. Se manifiesta adicionalmente que el servicio requiere la revisión integral y sistemática de la información y los procesos involucrados en el diagnóstico y el diseño e implementación de la estrategia para la entrega recepción que elaborará el proveedor, por lo que el personal no puede distraerse de sus funciones previstas en el Reglamento Interior de la Secretaría para dedicarse de manera exclusiva al desarrollo de un servicio tan complejo, ni se cuenta con el personal suficiente para ello, ni con el perfil requerido.

En razón de lo anterior no es factible llevar a cabo una licitación puesto que al ser difundida la información referida, podrían generarse menoscabos en el interés público o el patrimonio del Estado; por lo tanto, se determina que se configura el supuesto establecido por los artículo 63, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios el que se transcribe a continuación:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

VII. Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes;

V. Que conforme a la cotización del proveedor VÁZQUEZ, NAVA Y CONSULTORES, S.C., relacionada en los Antecedentes del presente punto del orden del día aprobado, se determina que reúne las características técnicas y económicas requeridas por el Ente Requiere.

VI. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y toda vez que como ha quedado expuesto en los puntos considerativos que anteceden al no ser el procedimiento de Licitación el idóneo para llevar a cabo la



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

presente contratación, por actualizarse el supuesto previsto por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para su adjudicación directa; se constata que se acreditan las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	Se determinó la contratación de los servicios requeridos toda vez que el Gobierno del Estado requiere contratar servicios profesionales especializados en materia de consultoría administrativa gubernamental que permitan diseñar e implementar una estrategia para que el Gobierno del Estado realice una Entrega-Recepción de la Administración de manera oportuna, transparente, ordenada y homogénea a través de la identificación de áreas de oportunidad en los asuntos sustantivos y administrativos a cargo de las dependencias y entidades; por lo cual en caso de efectuarse un procedimiento licitatorio, se podría comprometer información cuya difusión redundaría en una afectación al interés público o bien comprometer información de naturaleza confidencial o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes, en concreto lo establecido en el artículo 17, fracciones III, incisos c), d) y e), IV, en razón de lo anterior no es factible llevar a cabo una licitación puesto que al ser difundida la información referida, podrían generarse menoscabos en el interés público o el patrimonio del Estado.
Eficacia	En concreto se requiere se efectúe la contratación solicitada a través de Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios puesto que uno de los aspectos más importantes de la contratación es preservar el carácter confidencial y/o reservado de la información y por tanto no es viable ponerse a disposición de cualquier interesado en participar en una licitación pública, por tanto se requiere que la información sea manejada bajo estrictos estándares de confidencialidad y el proveedor "VÁZQUEZ NAVA Y CONSULTORES, S.C.", cuenta con un grado de confianza que le garantiza al Gobierno del Estado plena confidencialidad de la información confidencial y reservada a que el proveedor tendrá acceso para llevar a cabo los servicios requeridos.
Eficiencia	Se propone que la contratación se efectúe mediante "Adjudicación Directa", lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición 0000439/2015 la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición 0000439/2015 fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes,



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitara la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	Para la elección del proveedor se efectuó una Investigación de Mercado solicitando una petición de oferta a los proveedores BEJAR, GALINDO, LOZANO Y CIA., S.C., SI CONTROL, S.C. y VÁZQUEZ, NAVA Y CONSULTORES, S.C., asegurando no limitar la libre oferta; así mismo no se establecieron condiciones ventajosas a alguno de ellos en relación con los demás y de ésta se arrojó como resultado que el único proveedor con la capacidad técnica necesaria para proporcionar el servicio y que reúne las mejores condiciones económicas que se encuentran dentro del techo presupuestal autorizado para tal efecto, es VÁZQUEZ, NAVA Y CONSULTORES, S.C.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor VÁZQUEZ, NAVA Y CONSULTORES, S.C. verificándose que no existen registros al respecto.
Transparencia	Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.

A continuación se puntuala que, atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes, siendo ésta un órgano de consulta y estudio en lo relativo a la contratación solicitada, razón por la cual la responsiva del análisis técnico sobre los servicios requeridos, recae en el Ente Requiere ya que como resultado de su labor y funciones públicas tiene pleno conocimiento de las características, particularidades y demás aspectos inherentes a la contratación de los servicios requeridos, por lo que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes solo determinará la procedencia de la adquisición respecto del tipo de Procedimiento.

Y toda vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el ente requirente de los servicios solicitados, se somete a consideración de este Comité para que se manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, para la contratación de los servicios requeridos por Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de Adjudicación Directa por Excepción por actualizarse el supuesto previsto por el Artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, este Comité decide, resolver y

RESUELVE:

PRIMERO: Se acredita la necesidad de contratar a través de Adjudicación Directa por excepción los servicios descritos en la requisición número 0000439/2015, emitida por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité con derecho al mismo la contratación a través de Adjudicación Directa por excepción de servicios profesionales de consultoría para la instrumentación de un programa integral de cierre de administración 2010-2016, por un monto de \$8,235,000.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), más I.V.A., con el proveedor VÁZQUEZ, NAVA Y CONSULTORES, S.C., (cantidad que se ejercerá de manera multianual, en los términos previstos en los antecedentes de la presente acta), por actualizarse el supuesto previsto por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios de conformidad con las consideraciones expuestas así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

TERCERO: Se faculta al Secretario Ejecutivo de este Comité para notificar la presente resolución al proveedor VÁZQUEZ, NAVA Y CONSULTORES, S.C. y así mismo se sirva realizar todos los trámites necesarios para formalizar la contratación del servicio descrito en la requisición número 0000439/2015 formulada por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

4.- ASUNTOS GENERALES.

En desahogo del presente punto se asienta en el Acta que no existen Asuntos Generales qué tratar.

SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS 15:35 HORAS, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO PARA SU CONSTANCIA.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

PRESIDENTE:

SECRETARIO EJECUTIVO:

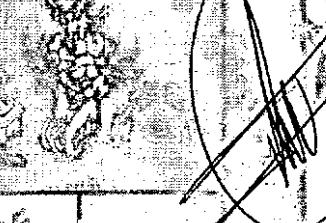

LIC. SERHIOSSA MELINA VEGA VEGA,
Directora General Jurídica de la Oficial Mayor
del Estado y Suplente del Presidente del Comité
de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
del Gobierno del Estado.

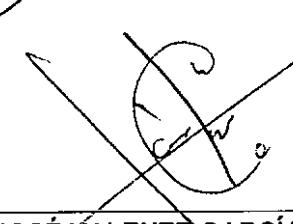

LIC. JORGE ALEJANDRO DÁVALOS LOZA
Director General de Adquisiciones de la
Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de
Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios del Gobierno del Estado.

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:


LIC. JUAN ALEJANDRO FRANCO,
Representante Suplente de la Secretaría de
Finanzas de Gobierno del Estado de
Aguascalientes.


LIC. MARTÍNEZ


LIC. OLIVER RODOLFO LARA MANZANARES
Representante de la Coordinación Estatal de
Planeación y Proyectos.


ING. JOSÉ VALENTE GARCÍA,
Representante suplente de la Cámara Nacional
de Comercio, Servicios y Turismo de
Aguascalientes.

VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-04-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**M.D.O.H. MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ DE
LIRA,**
Representante de la Secretaría de Fiscalización
y Rendición de Cuentas del Estado.

L.A. CLAUDIA ARCELIA RIOS ÁLVAREZ
Coordinador Administrativo de la Secretaría de
Fiscalización y Rendición de Cuentas de
Gobierno del Estado y Representante del Ente
Requierente.

AGUASCALIENTES, AGS., A CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

